

SESIÓN PLENO 2018/11

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Asistentes:

Sr. Alcalde - Presidente:
D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

Lista de Asistentes
D. ADOLFO GONZÁLEZ PÉREZ-SIVERIO
D.^a MARÍA NOELIA GONZÁLEZ DAZA
D.^a MARÍA SANDRA PÉREZ MARTÍN
D. DOMINGO GARCÍA RUIZ
D. JOSÉ BENITO DÉVORA HERNÁNDEZ
D. JOSÉ ALEXIS HERNÁNDEZ DORTA
D.^a ISABEL ELENA SOCORRO GONZÁLEZ
D.^a OLGA JORGE DÍAZ
D.^a LAURA MARÍA LIMA GARCÍA
D. JUAN CARLOS YANES ABRANTE
D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRÁIS
D.^a CAROLINA ÁNGELES TOSTE HERNÁNDEZ
D. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ
D.^a ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ
D. JOSÉ DAVID DONATE CRUZ
D.^a CARMEN ELISA LLANOS LEÓN
D.^a MELANIA MARÍA GONZÁLEZ TORRES
D. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA GARCÍA
D. ESAUL VÍCTOR GONZÁLEZ ACEVEDO

Sra. Secretaria en funciones:
RAQUEL OLIVA QUINTERO

Sr. Interventor Accidental:
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 19:01 horas, del día 26 de septiembre de 2018, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as relacionados al margen, haciendo constar que no asiste:
D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MORALES
todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria en funciones, al objeto de celebrar la sesión Ordinario previamente convocada con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE DECISORIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LOS DÍAS 24 DE JULIO DE 2018 Y 8 AGOSTO DE 2018.- Dada cuenta de los borradores anteriormente citados se aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. PROPUESTA APROBACIÓN PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO 2018.- Visto el expediente instruido para formular el **Plan de Aprovechamientos Forestales** en los montes públicos de este municipio para el **AÑO 2019**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por el Sr. Vigilante Medioambiental de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 27 de agosto del presente, en los que eleva propuesta para la inclusión en el **Plan de Aprovechamientos Forestales del año 2019**, con el siguiente tenor literal:

"En relación con la Nota de Régimen Interior de los Servicios Generales (Patrimonio) dando traslado a esta Unidad de la solicitud del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales del Cabildo Insular de Tenerife, a efectos de que por parte de este Ayuntamiento presente propuesta de disfrute de productos forestales para su inclusión en el Plan Anual de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública y Consorciados para el año 2019, el que suscribe INFORMA QUE:

Vistas las cantidades autorizadas de los productos forestales de leñas muertas, pinocha, restos de corta, rama verde de escobón y codeso, rama de festividades de brezo y fayas, y varas para pajares para el año en curso y en relación a las demandas vecinales que se reciben, se dispone de cantidad suficiente para satisfacer las necesidades de la población del municipio.

En la propuesta de aprovechamientos para el año 2018 se solicitó se aumentara la cantidad de colmenas autorizadas, no aprobándose dicha propuesta por parte del Cabildo.

Para el Aprovechamiento Apícola con número de expediente 305/18, donde se autoriza la cantidad de 100 colmenas, no es suficiente para cubrir la demanda vecinal actual, precisando se aumente la cantidad de colmenas. Las solicitudes recibidas han superado las cantidades de colmenas autorizadas.

En la actualidad se ha notado la incorporación de jóvenes en el sector primario, obligados en muchos casos por las circunstancias y entre los cuales un porcentaje de ellos se dedican a la ganadería menor.

De todos es conocido la importancia de las abejas en la polinización de las plantas no sólo en el medio natural sino también en la agricultura.

La superficie destinada para los asentamientos del colmenar de la Chapa tiene suficiente capacidad como para colocar un número de colmenas superior al permitido. Tanto al Norte como al Sur del mismo quedan espacios libres suficiente como para permitir aumentar la cantidad de colmenas autorizadas. Por el Norte se conservan líneas de paredes de piedra y muretes que han sido utilizadas en campañas anteriores para proteger las colmenas, y por el Sur se observa superficie de terrenos libre de vegetación empleada en épocas pasadas también como asentamientos, con lo cual no se verá alterado el espacio ni requerirá realizar obra alguna, tan solo las exigidas a los apicultores.

Por lo que los productos propuestos para el año 2019 serían los que actualmente se vienen disfrutando en este año 2018 modificando la cantidad de colmenas correspondiente al exp. 305/18 de Aprovechamiento Apícola, quedando la relación como sigue:

Nº Expediente: 055/18

*Vecinal a riesgo y ventura de 8000 quintales métricos de **PINOCHA** de pino canario.*

Monte: MC 3003, Cumbres del Realejo Alto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Nº Expediente: 056/18

Vecinal a riesgo y ventura de 5000 quintales métricos de **PINOCHA** de pino canario.
Monte: MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre.

Nº Expediente: 064/18

Vecinal a riesgo y ventura de 200 quintales métricos de **RAMA VERDE** de Escobón y codeso.

Monte: MUPc 23 TF-3006 Ladera y Cumbre.

Nº Expediente: 087/18

Vecinal a riesgo y ventura de 50 estéreos de **RAMA DE FESTIVIDADES** de Brezo y Faya.

Monte: MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre

Nº Expediente: 099/18

Vecinal a riesgo y ventura de 100 estéreos de **RESTOS DE CORTA** Pino, brezo y faya

Monte: MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre

Nº Expediente: 108/18

Vecinal a riesgo y ventura de 50 estéreos de **VARAS** de Brezo, faya y acebiño

Monte: MUPc 23, Ladera y Cumbre

Nº Expediente: 131/18

Vecinal a riesgo y ventura de 300 estéreos de **LEÑAS MUERTAS Y CAÍDAS** de Pino radiata y canario

Monte: MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre

Nº expediente: 305/188

Vecinal a riesgo y ventura de 200 **COLMENAS DE ABEJAS** de flores melíferas.

Monte: MC-3003 (API-CCH), Colmenar de la Chapa (X=344.158;Y=3.134.520).

Nº expediente: .../19

Vecinal a riesgo y ventura de 200 estéreos de **PALOS DE PINOS CANARIO.**

Monte: MC-3003, Cumbres del Realejo Alto y MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre

Es todo cuanto se informa en relación a los Aprovechamientos propuestos para el año 2019 en montes propiedad de este Ayuntamiento.

El término municipal de Los Realejos cuenta con una finca patrimonio del Estado, monte nº 50 denominado " Cumbres del Realejo Bajo ", de unas 500 Has. aproximadamente poblada mayoritariamente de pinar canario, con un sotobosque asociado

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de brezal-codesal y zonas de retamar más al Sur, formándose un manto abundante de pinocha; y una zona más o menos extensa al Norte de dicha finca ocupada por monte bajo o Monteverde muy rica en brezo.

El Ayuntamiento solicitó al Organismo Autónomo de Parques Nacionales dependiente del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente permiso para la recogida de Pinocha, Leñas Muertas, Restos de Corta y Rama Verde de brezo para Festividades siendo éstos autorizadas e incluidos por vez primera en el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del año 2017. con el consiguiente disfrute de del año 2018.

El beneficio que supone el disfrute de estos productos vegetales en montes próximos a ciertos núcleos de población al igual que para este Ayuntamiento poder disponer de autorización para la extracción de rama verde de festividades dado la escasez de ciertos productos en los montes de propiedad municipal, sería conveniente renovar las autorizaciones de los distintos productos forestales concedidos por el Organismo Autónomo de Parques Nacionales y su inclusión en el Plan de Aprovechamientos Forestales Anual.

Por tanto se propone se solicite se incluyan los productos que ha continuación se relacionan en el Plan Anual de Aprovechamientos Forestales del monte nº 50 " Cumbres del Realejo Bajo " propiedad del Estado (adjuntar copia Acuerdo Plenario):

Nº Expediente: 164/19

Vecinal a riesgo y ventura de 3000 quintales métricos de **PINOCHA** de pino canario
Monte: MUP 50, Cumbres del Realejo Bajo

Nº Expediente: 165/19

Vecinal a riesgo y ventura de 100 estéreos de **LEÑAS MUERTAS Y CAÍDAS** de pino canario
Monte: MUP 50, Cumbres del Realejo Bajo

Nº Expediente: 166/19

Vecinal a riesgo y ventura de 50 estéreos de **RESTOS DE CORTA** de pino canario, brezo, faya, etc.
Monte: MUP 50, Cumbres del Realejo Bajo

Nº Expediente: 167/19

Vecinal a riesgo y ventura de 50 estéreos de **RAMA DE FESTIVIDADES** de brezo
Monte: MUP 50, Cumbres del Realejo Bajo
Es todo cuanto se informa".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 84.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y 38 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, éstas tendrán la facultad de explotar sus montes y realizarán los servicios de fomento y conservación de los mismos con arreglo a lo establecido en la legislación específica de Montes y Aprovechamientos Forestales.

2º.- La ejecución de los disfrutes se adaptará, estrictamente, según prescribe el art. 213 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, a los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico Facultativas y Económicas.

3º.- La elaboración de los expresados Pliegos de Condiciones Facultativas, corresponde llevarla a cabo, según dispone el nº 2 del citado art. 213, a la Unidad Insular de Medio Ambiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Los Pliegos de Condiciones Económicas, según establece el nº 3 del reiterado art. 213, se formularán por los

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Ayuntamientos que sean dueños de los montes, con arreglo a la legislación de Régimen Local sobre administración del patrimonio y contratación.

4º.- Es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno en cuanto la inclusión en el Plan de Aprovechamientos Forestales supone la posterior enajenación de los bienes y esta competencia viene residenciada en el Pleno por extensión del art. 23.1b) del Real Decreto 781/1986, 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Abierto turno de intervenciones, se produce la siguiente:

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, buenas tardes, gracias Sr. Alcalde. Nosotros, después de haber estudiado el Expediente, y viendo que es similar al de años anteriores, pues cambiamos el voto a favorable.

El **Sr. Alcalde**. Pues queda aprobado entonces por unanimidad.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Elevar la siguiente propuesta para su inclusión en el **Plan de Aprovechamiento Forestal para el año 2019:**

Nº Expediente: 055/19

Vecinal a riesgo y ventura de 8000 quintales métricos de **PINOCHA** de pino canario.

Monte: MC 3003, Cumbres del Realejo Alto.

Nº Expediente: 056/19

Vecinal a riesgo y ventura de 5000 quintales métricos de **PINOCHA** de pino canario.

Monte: MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre.

Nº Expediente: 064/19

Vecinal a riesgo y ventura de 200 quintales métricos de **RAMA VERDE** de Escobón y codeso.

Monte: MUPc 23 TF-3006 Ladera y Cumbre.

Nº Expediente: 087/19

Vecinal a riesgo y ventura de 50 estéreos de **RAMA DE FESTIVIDADES** de Brezo y Faya.

Monte: MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre.

Nº Expediente: 099/19

Vecinal a riesgo y ventura de 100 estéreos de **RESTOS DE CORTA** Pino, brezo y faya.

Monte: MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre.

Nº Expediente: 108/19

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Vecinal a riesgo y ventura de 50 estéreos de **VARAS** de Brezo, faya y acebiño
Monte: MUPc 23, Ladera y Cumbre.

Nº Expediente: 131/19

Vecinal a riesgo y ventura de 300 estéreos de **LEÑAS MUERTAS Y CAÍDAS** de Pino radiata y canario.

Monte: MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre.

Nº expediente: 305/19

Vecinal a riesgo y ventura de 200 **COLMENAS DE ABEJAS** de flores melíferas.

Monte: MC-3003 (API-CCH), Colmenar de la Chapa (X=344.158;Y=3.134.520).

Nº expediente: .../19

Vecinal a riesgo y ventura de 200 estéreos de **PALOS DE PINOS CANARIO**.

Monte: MC-3003, Cumbres del Realejo Alto y MUPc 23 TF-3006, Ladera y Cumbre

Nº Expediente: 164/19

Vecinal a riesgo y ventura de 3000 quintales métricos de **PINOCHA** de pino canario

Monte: MUP 50, Cumbres del Realejo Bajo

Nº Expediente: 165/19

Vecinal a riesgo y ventura de 100 estéreos de **LEÑAS MUERTAS Y CAÍDAS** de pino canario

Monte: MUP 50, Cumbres del Realejo Bajo

Nº Expediente: 166/19

Vecinal a riesgo y ventura de 50 estéreos de **RESTOS DE CORTA** de pino canario, brezo, faya, etc.

Monte: MUP 50, Cumbres del Realejo Bajo

Nº Expediente: 167/19

Vecinal a riesgo y ventura de 50 estéreos de **RAMA DE FESTIVIDADES** de brezo

Monte: MUP 50, Cumbres del Realejo Bajo

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Técnico Forestal del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

3. PROPUESTA SOBRE CONSIDERACION DE ALEGACIONES Y APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS.- Visto el presente expediente y conforme a los siguientes

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Con fecha 25 de agosto de 2014 se publicó definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113 el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

II.- Con fecha 14 de junio del 2015 entró en vigor la ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias exigiendo su disposición transitoria Quinta la adaptación de los Reglamentos a su contenido, lo cual se hizo con fecha 30 de marzo de 2016 y publicándose íntegramente su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68 de 6 de junio de 2016. Asimismo, entraron en vigor las leyes 39/15 y 40/15 lo cual supuso asimismo modificar su contenido.

III.- La reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 exige la adaptación del referenciado Reglamento, recomendándose, por razones de técnica normativa, la formulación de un Texto Refundido que aglutine las diferentes modificaciones en una única norma.

IV.- Asimismo, ha de tenerse, a estos efectos, en cuenta el informe formulado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado nº 3/2018.

V.- Con fecha 27 de junio de 2018 por el Excmo, Ayuntamiento Pleno se aprobó inicialmente el Texto Refundido del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de 13 de julio y periódico El Día del día 17 del mismo mes.

VI.- Con fecha 13 de agosto de 2018 nº 2018/11581 de Registro General, se presenta alegación por la Sra. Concejala Dª Melania María González Torres solicitando se incluya a un representante de cada grupo de la oposición, con voz pero sin voto, en la Mesa de Contratación.

En virtud de lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El Artículo 84 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local indica que *“Las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios:*

a. *Ordenanzas y bandos”*

II.- Respecto al procedimiento para la aprobación de la modificación, la misma ha de seguir el mismo procedimiento establecido que para su aprobación y, por lo tanto, se ha de acomodar a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según la cual corresponderá aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno y por mayoría simple; sometimiento a información pública y audiencia, en su caso, de los interesados por el plazo de treinta días; y en caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional: caso contrario, se resolverán las reclamaciones y sugerencias por el Pleno aprobando el texto de la Ordenanza de forma definitiva.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



III.- Respecto al contenido de la alegación presentada, ha de tenerse en cuenta con carácter general y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Constitución Española, el derecho a la información de los Concejales, como representantes que son de los ciudadanos, configurándose como un derecho fundamental que exige su participación y conocimiento de cuantos datos puedan afectar al ejercicio de sus funciones de representación.

Así pues, el artículo 23.1 de la Constitución Española reconoce el derecho de los ciudadanos a “participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, en elecciones periódicas, por sufragio universal”. Derecho, que como ha venido afirmando la jurisprudencia del Tribunal Supremo en numerosas ocasiones (STS 15/09/1987, STS 19/07/1989, STS 5/05/1991, STS 21/04/1997, STS 27/09/2002), se desarrolla para los asuntos públicos, en uno de sus aspectos, por el artículo 77 de la LRBRL, complementado por los artículos 14, 15 y 16 del ROF.

En este sentido, el artículo 77.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que “*Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función*”.

En desarrollo de este artículo, los artículos 14, 15 y 16 del ROF, complementan el régimen jurídico del derecho de acceso de los miembros de las corporaciones locales a la documentación municipal, y el derecho a obtener copias de la misma.

Por su parte, el Artículo 25 de la Ley de Municipios de Canarias, referido al acceso a la información, indica que “*1. Los miembros de los Ayuntamientos, Mancomunidades de municipios, Áreas metropolitanas y organizaciones públicas municipales de Canarias, tendrán derecho a recibir información en los términos de este precepto, sin perjuicio del derecho a la información que establece la legislación básica de régimen local.*

2. Las solicitudes de información deberán resolverse en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde su presentación. Pasado el plazo para resolver la solicitud, sin que haya recaído resolución expresa denegatoria, se entenderá estimada por silencio y la Secretaría General deberá facilitarle al solicitante el acceso directo al expediente o hacerle entrega de la información solicitada. El incumplimiento de ese deber acarreará responsabilidad disciplinaria por obstrucción al derecho constitucional del libre ejercicio de cargo público

3. El derecho de acceso a la documentación por parte de los miembros de la entidad a que se refiere este artículo se sujetará, además de a las previsiones de la legislación básica de régimen local, a las siguientes: a) El ejercicio de ese derecho no podrá implicar menoscabo u obstaculización de la eficacia administrativa, por lo que podrá ser denegada la petición por resolución del Alcalde motivada en esa circunstancia. Las conductas voluntariamente obstativas se considerarán realizadas en fraude de ley y con abuso del propio derecho. b) Las solicitudes de información podrán ser denegadas cuando afecten a información cuyo acceso esté limitado por la Constitución o la ley o cuando el acceso a la información pudiera causar perjuicio para otros derechos constitucional o legalmente protegidos. La resolución denegatoria del Alcalde será en todo caso motivada. c) Los miembros de la entidad tienen el deber de guardar reserva en relación con la información a la que accedan para hacer posible el desarrollo de su función, especialmente de la que ha de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción

Este derecho de los miembros electivos de las Corporaciones locales a obtener del Alcalde cuantos datos e informaciones precisen para el desarrollo de su función no exige a los solicitantes explicación o justificación de la razón por la que se piden, como se recoge en la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de junio de 1998, al indicar, invocando otra anterior de 7 de mayo de 1996, que: la legislación vigente no exige que los solicitantes de una información tengan que explicitar o fundamentar la finalidad de sus peticiones.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La razón de la solicitud de una información se debe entender implícita en el ejercicio de sus funciones por parte de los Concejales, a quienes corresponde el control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (artículo 22 LRBRL)

Por otro lado, tras la publicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las obligaciones de facilitar información se ven extraordinariamente reforzadas, y aquella establece que *“La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos. Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico”*

En los mismos términos, el artículo 24 de la Ley de Municipios de Canarias indica que *En los términos previstos en la legislación sobre transparencia, los Ayuntamientos y demás entidades del sector público municipal están obligados a facilitar la información cuya divulgación resulte de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.*

Por otro lado, sin olvidar Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas han matizado el alcance y contenido del derecho a la información. Ciertamente, la denegación de acceso a la información y documentación ha de ser motivada, por ello consideramos conveniente incluir algunas sentencias de los tribunales, porque determinadas dudas que han ido surgiendo (negativas por afectar o no a los datos personales la información solicitada; por adolecer de abuso o entorpecer la eficacia de los servicios; por ser o no precisa para el desarrollo de su función...) han sido ya resueltas por aquellos.

Así, en el orden Contencioso-Administrativo, podemos resaltar la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 1987 y 19 de octubre de 1995 o la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de junio de 1999 de las que se deduce que negar el "acceso a esa información incide directamente en la privación de su derecho y deber del ejercicio de control y fiscalización de los órganos municipales y quebranta el artículo 23.1 CE, ya que esa falta de información les priva de la participación en los asuntos públicos municipales y de poder actuar en las funciones de control de actuación municipal, 6 inherentes a su cargo" (Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de diciembre de 1988). Así pues, el acceso a la documentación e información municipal por parte de los concejales es un medio que les permite realizar correcta y eficazmente la función que tienen encomendada, y además, es un instrumento para controlar la acción del gobierno, como señala la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de septiembre de 1988.

Visto lo anterior, no parece exista óbice legal alguno a la participación, en uso de ese derecho a la información, ahora bien con voz pero sin voto, en las sesiones que celebre la Mesa de contratación como órgano de asistencia.

Abierto turno de intervenciones, se produce la siguiente:

Toma la palabra **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)** y expone que, muchas gracias. Buenas tardes a

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
SECRETARIA	07/11/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



todos. Bueno, nosotros votamos a favor de esta modificación, aunque es verdad, que las modificaciones de este Reglamento no nos gusta, sabemos que es una modificación de la Ley de Contratos. Y que, bueno, que la ley hay que cumplirla y, por lo tanto, pues terminamos estando de acuerdo ¿no? También es verdad, que gracias a nuestra alegación, fue posible y es posible que los Grupos de la Oposición, podamos asistir con voz, pero sin voto y, bueno, celebrar el alarde de transparencia, que se queda otra vez en las Mesas de Contratación. Muchas gracias.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Estimar la alegación presentada por D^a Melania M^a González Torres con fecha 13 de agosto de 2018 incorporando un apartado que permita la participación, con voz pero sin voto, de un miembro de cada Grupo Municipal distinto del Grupo de gobierno, en las sesiones que celebre la Mesa de Contratación como órgano de asistencia de los órganos de contratación de esta Entidad.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la segunda modificación del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, formulándose un Texto Refundido cuyo tenor literal, y dado su carácter integral, será el siguiente:

TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, a fin de adecuar la normativa interna de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos se elabora la presente norma que pretende desarrollar el funcionamiento de este órgano colegiado de forma adecuada a las necesidades actuales y en segundo término, dotarla de las competencias que la conviertan de hecho en un instrumento útil y eficaz.

Artículo 1.- Concepto y ámbito de aplicación.-

La mesa de Contratación se define como aquél órgano técnico, colegiado y especializado de asistencia al órgano competente de contratación al objeto de objetivar la adjudicación de los contratos licitados por procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación en los que el órgano de contratación acuerde su constitución y que emite como resultado de su actuación propuestas de adjudicación de carácter no vinculante.

La regulación contenida en el presente reglamento será de aplicación a cualquier procedimiento de licitación, al que le resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, convocado por el Ayuntamiento de Los Realejos, con independencia de cual sea el órgano competente para contratar.

Artículo 2.- Intervención de la mesa de Contratación.-

1.- El órgano competente en casa caso para la adjudicación de los contratos licitados por este Ayuntamiento estará asistido, en los procedimientos indicados en el artículo anterior, por una Mesa de contratación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, que demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia.

2.- Se exceptúa de la asistencia de la mesa en aquéllos procedimientos en los que se acuda a la figura del contrato menor por razón de la cuantía de los mismos salvo que las bases de ejecución del presupuesto exigiesen su constitución para esta modalidad de contratación.

Artículo 3.- Composición

1.- La Mesa de contratación cumplirá en su composición lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público así como, en lo que le afecte, el artículo 326 de la misma con las especialidades de la Ley de Municipios de Canarias.

2.- La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros, debiéndose publicar su composición en el Perfil del Contratante de esta Entidad:

- Presidente: El Concejal delegado del Área gestora del gasto.
- Vocales:
 - o Un Concejal del Grupo de Gobierno de libre elección designado por la Alcaldía.
 - o El/La Secretario/a de la Corporación o persona que accidentalmente ocupe el cargo.
 - o El/La Interventor/a de la Corporación o persona que accidentalmente ocupe el cargo.
 - o Un personal funcionario de carrera y/o laboral fijo del área del que provenga la propuesta de contratación
- Secretario/a: actuará como tal el Técnico responsable del área que haya tramitado el expediente de contratación o en su caso, el funcionario/a designado por la Alcaldía.

3.- Cuando el objeto del contrato lo requiera, el/la Secretario/a de la Mesa de Contratación podrá convocar a sus sesiones y a instancia del Presidente/a, con voz pero sin voto, al responsable directo del Centro, Departamento o Unidad afectadas por la contratación propuesta.

Asimismo, participarán en las sesiones de dicho órgano colegiado, con voz pero sin voto, un Concejal designado por cada Grupo Municipal distinto del grupo de gobierno.

Asimismo, cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes. En caso de que estos técnicos o expertos fueran independientes, dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los mismos, su formación y su experiencia profesional.

En ningún caso, podrán formar parte de las Mesas el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate ni el personal eventual el cual tampoco podrá emitir informes de valoración de ofertas. Respecto, al personal funcionario interino, sólo podrán formar parte de la Mesa cuando se acredite en el expediente la inexistencia de funcionarios de carrera suficientemente cualificados

4.- Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario/a, que sólo tendrá voz.

5.- Corresponde a los miembros de la Mesa las siguientes atribuciones:

- a) Recibir, con una antelación mínima de veinticuatro horas la convocatoria de la mesa.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican, no pudiendo abstenerse en las votaciones.
- d) Formular ruegos y preguntas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
 f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

6.- Los miembros de la Mesa, en tanto en cuanto parte de un órgano colegiado, estarán sometidos a las reglas de abstención y recusación contenidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 4.- Régimen Jurídico

1.- La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

2.- La Mesa de Contratación actúa mediante la emisión de propuestas de adjudicación que tienen el carácter de no vinculantes para el órgano de contratación.

3.- Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión.

4.- La propuesta de la Mesa, en cuanto mero acto de trámite preparativo de la adjudicación no es susceptible de impugnación jurisdiccional. Una vez notificada la adjudicación los interesados podrán interponer cualquier recurso administrativo o especial que resultara procedente así como, en su caso, interponer recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Artículo 5.- Competencias.-

La Mesa de Contratación desempeña las funciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público y las previstas en la normativa que desarrolle el mismo correspondiéndole en especial, las siguientes:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

f) Solicitar precisiones o aclaraciones sobre las ofertas presentadas, ajustes en las mismas o información complementaria relativa a ellas, siempre que ello no suponga una modificación de sus elementos fundamentales que implique una variación que pueda falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

g) Solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato o los criterios que dependan de un juicio de valor

h) Determinar los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso, cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases.

Artículo 6.- Constitución

1.- Las reuniones serán convocadas por orden del/la Presidente/a, con un plazo mínimo de 24 horas de antelación a través la propia Plataforma de Contratación del Sector Público.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
SECRETARIA	07/11/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.- Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a, el/la Secretario/a, y al menos la mitad de los vocales.

En caso de no obtenerse este quórum, bastará para su constitución la presencia del Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

A tal fin, el Secretario verificará, en cada sesión, que la composición de la Mesa se ajusta a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en la normativa propia reguladora de las Mesas de contratación, así como en las normas reguladoras de los órganos colegiados establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

3.- Este quórum necesario para la constitución de la Mesa deberá mantenerse durante toda la sesión de la misma.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora del día siguiente. Si tampoco se alcanzase dicho día el quórum referido, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, extendiéndose la correspondiente diligencia de tal circunstancia por el Secretario de la mesa.

Artículo 7. – Régimen de adopción de propuestas

1.- Las decisiones se tomarán por acuerdo de la mayoría simple de sus componentes. En caso de empate, el voto del Presidente de la Mesa tendrá carácter dirimente.

2.- De cada reunión se levantará acta por el/la Secretario/a, en la que se harán constar necesariamente la fecha, hora de comienzo y lugar de reunión, asistentes, asuntos tratados, resultado de los votos emitidos y propuestas de adjudicación que se realicen. Una vez elaborada se pasará a la firma de sus miembros, y se entenderá aprobada, salvo que por discrepancias en su contenido o redacción se someta a la rectificación y en su caso aprobación en la siguiente sesión. Dichas actas quedarán archivadas en la Unidad de Contratación (Servicios Generales) y acompañarán al expediente de contratación, a efectos de informar el correspondiente contrato. Las actas, firmadas electrónicamente junto con sus Anexos, se publicarán en el Perfil del Contratante como parte de la documentación adicional de los anuncios de cada expediente. En caso de negativa a firmar de alguno de los miembros se consignará diligencia por la Secretaría del órgano colegiado comprensiva de dicho extremo.

Artículo 8. - Normativa supletoria.

Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, en lo no previsto en este acuerdo le serán aplicables las normas recogidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido, en todo caso, el plazo de veinte días según el artículo 106 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

TERCERO.- Publicar íntegramente el texto aprobado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

4. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE 0.25% A LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EJECUCIÓN DE LA LEY 6/2018 Y RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS Y DE FUNCIÓN PÚBLICA.- En relación con el asunto anteriormente citado, y según los siguientes

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2017 se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad para el ejercicio 2018 exponiéndose al público y publicándose, una vez aprobada definitivamente, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 156 de 29 de diciembre de 2017.

II.- En dicho documento únicamente se consignaron variaciones derivadas de la estimación o desestimación de la inclusión de determinadas funciones en las fichas descriptivas de determinados puestos de trabajo reservados a personal laboral al objeto de actualizar el valor punto en aplicación de lo indicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo y por la variación del número de efectivos asignados a cada programa).

III.- Para los restantes puestos no se efectuó variación retributiva alguna derivada de la prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al ejercicio 2017 para 2018 si bien, se efectuó previsión de aplicación presupuestaria por si fuera necesario modificar al alza las previsiones contenidas respecto a las retribuciones complementarias contenidas en la RPT derivado de lo que se determinara, con carácter básico, en la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado.

IV.- En este sentido, la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 exige la incorporación del incremento previsto del 1,5% al complemento específico atribuido a los puestos de trabajo que no fueron objeto de modificación retributiva para este ejercicio, a la espera de la publicación de las cifras del PIB para, en su caso, proceder a un posterior incremento.

V.- Se ha reunido la Mesa General de Negociación con fecha 10/07/18 al objeto de ser informada de lo anterior.

VI.- Con fecha 24 de julio de 2018 se aprobó la modificación puntual de la RPT incorporando el 1.5% conforme a lo anterior, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97 de 13 de agosto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El apartado **Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018**, dispone que *“En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.*

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.”

II.- Mediante Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se determinó, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 2018, la incorporación del 0.25% a las retribuciones con efectos de 1 de julio de 2018, al haber alcanzado el el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) el 3,1 por ciento.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Incorporar a las retribuciones de los empleados públicos de esta Entidad el incremento adicional de 0.25% resultante de la **Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y Resolución de 17 de julio de 2018 conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, con efectos de 1 de julio de 2018.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal, Comité de Empresa y Servicios económicos de la Entidad para su conocimiento y efectos.

5. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D.^a MELANIA MARÍA GONZÁLEZ TORRES, CONCEJALA DE IZQUIERDA UNIDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA COLOCACIÓN DE PAPELERAS DE RECICLAJE EN LAS PLAZAS MUNICIPALES.- Por parte de la Sra. Proponente se da lectura de la proposición, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos y todas tenemos conocimiento de la necesidad de implantar medidas para el Desarrollo Sostenible, por esto la ONU ha creado la agenda 2030 con 17 propuestas, una de ellas se fundamenta en la creación de ciudades y comunidades sostenibles.

Es desde las Administraciones Públicas donde debemos fomentar esta sostenibilidad con diferentes acciones para que los vecinos y las vecinas tengan facilidades para realizar adecuadamente un desarrollo sostenible adecuado.

Una parte que fomenta el Desarrollo Sostenible, es la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos que genera los ciudadanos y ciudadanas.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra **D. José Enrique García García (Concejal del Grupo Municipal CC)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todas y a todos. En este caso, en esta proposición que eleva a esta Sesión Plenaria Doña Melania, vamos a apoyarla, porque entendemos que las medidas de sostenibilidad, hay que ir avanzando y son las Administraciones públicas, los Ayuntamientos, en este caso, que es la Administración pública más cercana al ciudadano, la que tiene siempre que abanderar o dar los primeros pasos en ese sentido, o por lo menos así, lo entendemos, ciñéndonos a la propuesta que trae usted hoy a este Salón de Plenos. Por lo tanto, la vamos a aprobar, entendemos que esto puede crear en el personal de la empresa de Servicios de este Ayuntamiento, en REALSERV, pues un pequeño incremento en sus funciones, ya que al separar los residuos, pues lógicamente, le lleva a tener que llevar pues más depósitos y más bolsas y desplazarse, pues lógicamente más veces a los contenedores, para depositar esos residuos que se encuentran en la Plaza. Pero, así mismo, también entendemos, que persigue una labor de concienciación, de aprendizaje en los jóvenes, en cuanto al reciclaje tan importante como es, en esta época, en la que estamos viviendo, que le estamos dando la importancia que creo que se merece. Por lo tanto, vamos a aprobar esta proposición que eleva, perdón, vamos a votar a favor de esta proposición que eleva usted hoy a este Salón de Plenos.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Bueno, nosotros evidentemente también, como hicimos ya en Comisión, vamos a apoyar esta propuesta. Sí dejar, pues lo mismo que dijimos en esa Comisión, la posibilidad de que entidades privadas, como es el caso del municipio vecino, del Puerto, nos pueda ayudar en esta colocación, porque entiendo que es un gasto para el Ayuntamiento, que podríamos sopesar de esta forma. Está claro que hay que hacerlo, hoy nos han dejado estas bolsas, que me alegro, en la línea de la propuesta que aprobamos aquí, de la reducción de plásticos en el municipio, una propuesta que trajimos nosotros, y en esa línea tenemos que seguir ¿no? Ayer, teníamos las imágenes de los vertidos en una zona de Santa Cruz, y sabemos el problema que estamos teniendo con los plásticos, y creo que todos estamos concienciados con este tema. Y si conseguimos pues, reciclar más y que concienciar a la gente, para reciclaje, pues bienvenido sea. Es verdad, que puede ser algo, alguna modificación de las conductas de la empresa de Servicios, tendremos que intentar que sea el menor exceso de trabajo posible, pero si entendemos que es necesario para seguir concienciando y seguir separando en origen estos residuos.

Toma la palabra el **D. Domingo García Ruiz (Concejal del Área de Servicios del Grupo Municipal Partido Popular)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. Bueno, yo creo que la línea que ya he escuchado, vamos todos en la misma línea. Es verdad, que desde aquí, desde este Grupo de Gobierno, yo creo que en general, todos. Por ejemplo, el tema de reciclaje, hemos aumentado bastante, por ejemplo, este año es la tercera edición de "Queremos dar la lata", que la hemos implantado ya en los colegios, con una importante valoración en términos de toneladas de reciclaje, que son catorce toneladas al año, yo creo que es muy importante. También hemos llevado a cabo, por ejemplo, la compra de varios contenedores, que yo creo que Miguel Agustín ha hecho una pregunta en Plenos anteriores, con los contenedores de la recogida de poda, ya también en breve, los vamos a tener. Pero sí es cierto, escuchando al Portavoz de Coalición Canaria y el Portavoz del Partido Socialista, nos va a crear, pues a nosotros, un poco más de trabajo. Por lo tanto, nosotros sí que vamos a apoyar esta propuesta, pero he de decir, que vamos a hacerlo como experiencia piloto, por ejemplo, ponerlos en alguna, por ejemplo, Rafael Llanes, en la Trasera de aquí de la Magnolia, en algunos lugares del municipio, y así poco a poco, pues vamos procediendo a ver cómo actuamos en este sentido. Yo creo que ponerlo como

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



experiencia piloto e ir adelantando en el número de recogidas, pues yo creo que es bastante óptimo para eso.

Toma la palabra **D^a Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)** y expone que, muchas gracias. Bueno, no veo, estoy de acuerdo con hacerlo progresivamente, siempre que hemos, este Grupo Mixto de Izquierda-Unida Los Realejos, ha solicitado o ha propuesto algún tema de medioambiente y un tema de reciclaje, siempre lo hemos dicho, siempre hay que ser progresivamente, poco a poco, y es verdad que, estudiando lo que pueda producir de molestias a la empresa pública y a los compañeros y compañeras que trabajan allí, y a los empleados. Yo creo que se puede hacer, se hacen otras cosas y se puede ir compaginando y buscando la forma, y no creo que sea una recogida que tenga que ser diaria ¿no? A lo mejor, sí, ojalá que todo el mundo recicle y utilice las Plazas de este municipio en todo su horario, y todas las 24 horas y utilicen esas papeleras. Entonces, me congratula que se apruebe la propuesta y que se vaya avanzando un poco más en el reciclaje. Muchas gracias.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- Implantar en las plazas municipales papeleras de reciclaje para que los vecinos y vecinas puedan reciclar, mientras están disfrutando del espacio.”

7. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D.^a MELANIA MARÍA GONZÁLEZ TORRES, CONCEJALA DE IZQUIERDA UNIDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA COLOCACIÓN DE CAMBIADORES MIXTOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.- Por parte de la Sra. Proponente se da lectura de la proposición, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es habitual, sobre todo en locales de ocio, encontrarnos cambiadores para bebés en los aseos de señoras o en las zonas comunes en los aseos, aunque esto es menos usual, pero nunca o muy rara vez en el aseo de caballeros. Fomentando en la actualidad una actitud machista, ya que obliga a las mujeres a limpiar a sus hijos o hijas y marcar una conducta patriarcal en una sociedad que debe ser igualitario en todos los ámbitos, son las entidades locales, las más cercanas a las personas las que deben dar ejemplo y crear espacios igualitarios para mujeres y hombres.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra **D. José Enrique García García (Concejal del Grupo Municipal CC)** y expone que, gracias de nuevo Sr. Alcalde. Esta proposición va a tener el apoyo de este Concejal que les habla, porque entendemos, como bien manifiesta usted, en la parte expositiva y como bien dije en mi anterior intervención, que es el Ayuntamiento, la Administración más cercana al ciudadano y, por lo tanto, tiene que abanderar esas políticas, antes hablábamos de políticas medioambientales, ahora hablamos de políticas de igualdad, pues lógicamente, entendiendo y compartiendo esta idea general, tanto de las políticas, como bien dije, medioambientales y de igualdad, es por lo que entendemos y vemos imprescindible y necesario apoyar esta proposición. Por lo tanto, tiene usted el voto favorable de este Concejal.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Pues nosotros, por supuesto, vamos a apoyar esta propuesta a iniciativas del Partido Socialista en esta línea, también en otros niveles, como fue la colocación de los cambiadores mixtos en el aeropuerto de los Rodeos, a propuesta de la senadora del Partido Socialista por la Isla de Tenerife. Y, también, otras propuestas que se han llevado en el ámbito del Gobierno de Canarias, para realizar esta acción, que creemos que es otra forma de visualizar la igualdad y es algo que, creo que también sirve para concienciar en ese reparto de tareas, que algunos parece que no recuerdan o que no ven. Por lo tanto, vamos a apoyar esta propuesta.

Toma la palabra **D. Adolfo González Pérez-Siverio, (Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular)** y expone que, buenas tardes a todos. Bueno, casualmente, hace pues un tiempo, algunas trabajadoras y algún trabajador de esta casa, que recientemente habían sido padres, nos habían transmitido esa idea ¿no? Incluso, me consta que, una de ellas, incluso nos había traído hasta un presupuesto que lo tenemos por ahí rondando. Efectivamente, pues procederemos a ello. Y, bueno, nos parece estupenda la idea, creemos que es justo y necesario, y atenderemos también la demanda doble: la de su Grupo y la de aquellos trabajadores y trabajadoras que así también lo han solicitado.

Toma la palabra **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)** y expone que, pues nada, todo el mundo de acuerdo, que hay que hacer conductas igualitarias en este Ayuntamiento y en nuestras instalaciones. Y, nada, pues adelante y espero verlos pronto los cambiadores. Muchas gracias.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**

ÚNICO.- Implantar cambiadores en los aseos de señoras y caballeros o en zonas comunes en las instalaciones municipales.”

7. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RUTA DE TITSA EN EL REALEJO BAJO.- Por parte del Sr. Proponente se da lectura de la proposición, que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vecinas y los vecinos del Realejo Bajo, concretamente los que residen próximos a las calles; El Agua, La Callita, y San Francisco, se encuentran en una situación de aislamiento con respecto al centro del municipio, ya que carecen de acceso al servicio de guaguas, al no tener paradas próximas. En esta zona del municipio residen mayoritariamente, personas de avanzada edad, por lo que tener que desplazarse a otras zonas para poder coger una guagua, supone un gran impedimento, por las distancias a recorrer y la orografía del terreno.

Las líneas 330, 354 o 380 de TITSA son las rutas que pasan próximas a estas zonas, con las paradas en la Casa de la Parra, Barroso o Campo de Fútbol de Los Príncipes, que quedan muy alejadas de estas zonas. Una alternativa sería variar alguna de las rutas para que pasara por la Calle Camino Nuevo, pudiendo hacer recorridos distintos en distintas franjas horarias.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo para su debate y siguiente votación:

Acuerdo

PRIMERO. Instar a la compañía de transporte público TITSA, que estudie rutas alternativas que pasen por estos núcleos, viendo a posibilidad de rutas que alternen el recorrido en diferentes horarios.

SEGUNDO. En caso de que TITSA no dé respuesta a la esta necesidad, plantear el sistema de Taxi Compartido como ya existe en otras zonas del municipio.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno, creo que, y menos a usted y algunos del Grupo de Gobierno, no tengo que explicarles lo qué es esa zona y cómo esta zona. Y estudiando y hablando con los vecinos, pues hemos detectado la dificultad que tiene muchas veces, para coger el transporte público por la ubicación donde tiene las paradas o tienen que subir a la Carretera de Icod El Alto por encima de los Príncipes, o tienen que bajar hasta la zona de la Casa de la Parra, para poder coger algunas de las líneas que pasan por ahí. Entonces, lo que proponíamos, que sabemos que no es competencia de este Ayuntamiento, pero sí que podemos hablar con TITSA para que lo regule, es cambiar, si bien los itinerarios en diferentes horas, pues cuando pasen, una hora pasa por un itinerario y otra por otra, intentando cambiar, al menos acceder por Camino Nuevo, que les queda algo más cerca y no tienen que hacer todo el recorrido. Supongo que el personal de TITSA conoce más estas cosas que nosotros, y al igual puede dar otra alternativa, en base a los vehículos que tenemos por la zona y demás. Pero, creemos que es interesante el tomar esta decisión y, al menos, ver los estudios que puede hacer TITSA para acercar el transporte público a esa zona del municipio. Con lo cual, lo que queremos hacer es, instar a la Compañía de Transporte Público TITSA, que estudie rutas alternativas que pasen por estos núcleos, viendo la posibilidad de rutas que alternen el recorrido en diferentes horarios. Y, la segunda, que entendemos que es un poco más ambiciosa, pero que también se podría estudiar y es, en caso de que TITSA no de respuesta a esta necesidad, plantear el sistema de Taxi Compartido, como ya existe en otras zonas del municipio. Gracias.

Toma la palabra **D. José Enrique García García (Concejal del Grupo Municipal CC)** y expone que, gracias. Vamos a apoyar desde Coalición Canaria esta propuesta que se eleva, porque entendemos que es una zona del municipio, aunque también podríamos compartir la misma idea para otras, que presenta bastantes dificultades para el acceso al transporte público. Es cierto, que las rutas que usted nombra; la 354 y la 380, quizás ya le pueda yo adelantar, presentan cierta dificultad para ampliar su recorrido por esa zona, muchas veces ocasionado por la dimensión de los vehículos en una de las rutas, y en otra pues, por el horario tan ajustado que lleva. Pero sí, le puedo decir, que el segundo punto de su proposición está al alcance de poderse llevar a cabo, que es, con la Línea Interurbana la 330 y el Taxi Compartido. Por lo tanto, vamos a apoyar esta proposición y como bien ha dicho usted, que sean los responsables de TITSA, los técnicos de TITSA, los que manifiesten cuál es la posibilidad más adecuada para suministrar, si cabe ese término, de transporte público a esta zona del municipio. Muchas gracias.

Toma la palabra **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)** y expone que, muchas gracias. Bueno, nosotros

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



vamos a apoyar la propuesta del Partido Socialista, no es la primera vez que desde Izquierda Unida, solicitamos mejoras en el servicio de guaguás en el municipio, ya en febrero de 2016, presentábamos las mejoras en las paradas de guaguás en el ámbito de seguridad y accesibilidad, y en enero del 2017, también solicitábamos la reorganización de las líneas, y a parte, todos los ruegos que ha habido durante el mandato para mejorar el servicio de guaguás. Por lo tanto, es una propuesta que entra en las líneas políticas de nuestra organización y vamos a apoyarla.

Toma la palabra **D. Alexis Hernández Dorta (Concejal de Transporte del Grupo Municipal Partido Popular)** y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. Bueno, a nosotros nos ha llegado varias propuestas, iniciativas de modificación de líneas de algunas zonas del municipio; como puede ser la Romántica, Tosca Romero etc., donde se ha pedido que la Línea 330 o el [...] efectúe una ruta por esa zona. Ahora, precisamente no es viable, porque precisamente lo comentaba Enrique, que precisamente los horarios. El horario de la Línea 330 tiene unos cuarenta y cinco minutos de ruta, van cinco veces a Tigaiga, y salir de esa ruta sería eliminar unas paradas ya que están establecidas, como son las de la zona San Vicente. Es decir, estaríamos desvestiendo un santo para vestir otro santo, y en realidad, dejaríamos coja una zona. La otras dos líneas: la 354 y la 380 serían viables, precisamente por el amplio y la anchura de las guaguás. Sería lo más ideal la Línea 330, pero no se podría realizar precisamente por eso, porque ya estaríamos eliminando dos paradas, precisamente porque tendría que subir por la calle Mencey Bencomo, bajar por la Pila, y ya eliminaríamos la parada precisamente de San Vicente. La ruta del Taxi Compartido, precisamente cuando se creó fue en la zonas de medianías, zonas rurales, precisamente para acercar a todos esos vecinos de las zonas más alejadas del municipio, y prestarles servicios de la zona del centro, servicios que ellos no disponen. El traerlos aquí debajo, sería competir con su propio sector, como es el sector del taxi de aquí del municipio, tanto de la Avenida Remedios como San Agustín, que precisamente prestan servicio en esa zona. Es más, es un servicio que está cofinanciado por el Cabildo, y precisamente ellos mismos, precisamente le deben un año. Entonces, es muy difícil traer ese sector, el Taxi Compartido precisamente a esa zona. Entonces, no vemos viable la propuesta y no entendemos, precisamente votaremos en contra. Muchas gracias.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Bueno, es una pena que votemos en contra, entiendo los argumentos, el Taxi Compartido, por eso decíamos que era algo más complicada esa parte. Pero, bueno, la Línea 330 eliminar una de las paradas, como decía, podía ser una propuesta que fueran alternativas en uno de los horarios pues, la gente de San Vicente no tendría la parada tan cerca, y en otros lo tendría la gente de esta zona de la Callita. Esa era nuestra propuesta, por eso decíamos de rutas alternativas, porque sabemos que en algunas de las rutas alguien se iba a ver más afectado. Insisto, es una pena, porque nos consta que en esa zona hay mucha gente mayor, que le cuesta mucho desplazarse, y que tampoco puede estar pagando un taxi todos los días para poderse desplazar. Entiendo su no apoyo, aunque yo esperaba, que al menos se pudiera apoyar y que TITSA nos diera alguna alternativa, pero bueno, gracias.

Toma la palabra **D. Alexis Hernández Dorta (Concejal de Transporte del Grupo Municipal Partido Popular)** y expone que, bueno, yo tan solo comentaba eso, precisamente porque nosotros le habíamos pedido un informe a TITSA, y tenemos el informe TITSA y ellos bien, que esa población es bastante abundante, pero claro, ellos nos

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



comentan que eliminaríamos paradas, precisamente por eso comentamos eso. Y precisamente tenemos el informe de ellos. Muchas gracias.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, bueno, retiro que, como en todo, lo ideal sería ser solidarios y si en un horario, San Vicente pierde una de las paradas y en otro lo perdería esta zona, pues creo que sería factible, o al menos, consultarlo con las personas de la zona y ver cómo sería. Pero, bueno, gracias.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**. Bueno, muchas gracias. Yo en este sentido, claro, por la parte que me afecta y como decía usted en su primera intervención, soy consciente de la zona y no solo eso, sino de las pegadas que tiene este municipio, y la dificultad que tiene, sobre todo, para una población envejecida ¿no? Pero es cierto, como decía el Concejal, ya son múltiples las consultas que le hemos hecho al Cabildo, para modificar la 330 o para mejorar el servicio de algunas de las guaguás existentes, y en cada una de ellas, el informe está ahí, si quiere se lo hacemos llegar luego. Ha habido una negativa ¿no? Por una cuestión o por otra, bajar por las Toscas era complicado, porque es un vehículo pesado, subir por el Horno, que se hizo en un periodo de tiempo determinado, consideraron que no era viable porque el vehículo llevaba un deterioro superior al que podría soportar, subiendo por la Piñera, y eso que lo cambiábamos en horas impares, no sé si lo recuerdan; una hora par era por un sitio, y el impar por la otra, no recuerdo cómo fue. Y, en definitiva, pues consultamos concretamente, porque también desde Tigotan nos hacían llegar esa petición, del lugar ese concreto que hablamos de los Príncipes, Camino Nuevo, la Callita, Viera y Clavijo etc. Y de igual forma obtenemos los resultados. Yo coincido con usted, que quien que tiene que informar es el propio Cabildo y es lo que han hecho, nos han informado en ese sentido; si no hay guaguás tampoco puede haber Taxi Compartido, como su propia palabra dice, porque con quién comparte. Entonces, es la pescadilla que se muerde un poco la cola, y lo que parece ser, que el Cabildo no quiere dejar de hacer es, perder la esencia por el cual nace el servicio, que es unir norte-sur, es decir, las dos partes más alejadas del municipio con ese Taxi Compartido. Entonces, la guagua lo que hace, es que une con la llegada del taxi y el taxi con la llegada de la guagua. En fin, que es una pena, no sé si recuerda en la zona de la Cartaya y demás, había también un circuito que fue eliminado, allá en el año 2011 o por ahí, por lo mismo, pues porque, incompatibilizaba ese Taxi Compartido con el servicio de la 330. Pero, bueno, insisto, si dependiese de nosotros, le garantizo que lo haríamos porque entendemos cuál es el hándicap que se vive ahí, igual que la Romántica 1 y la Romántica 2, especialmente de las 2, nos ha llegado muchas solicitudes y ha sido imposible. Dicen, bajar la guagua ahí para volver a subirla, para tal, pierde los horarios en rutas, etc. Pero, bueno, particularmente agradezco la propuesta que ha presentado usted hoy en el día de hoy.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **TRECE VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (13) y **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), **RECHAZA** la proposición transcrita.

8. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE MEJORAS DE ACCESO A LA PISCINA MUNICIPAL Y ADAPTACIÓN DE HORARIOS PARA PERSONAS CON

Firma 2 de 2	08/11/2018	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ		
Firma 1 de 2	07/11/2018	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PRESCRIPCIÓN MÉDICA. Por parte del Sr. Proponente se da lectura a la proposición presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro municipio existe una gran cantidad de vecinas y vecinos que por prescripción médica se les recomienda nadar para mejorar su estado de salud. Debido a limitadas características de las instalaciones de la piscina municipal, muchas veces no es posible realizar estas actividades de “rehabilitación” ya que se están impartiendo cursillos u otras actividades durante toda la jornada. En el año 2003 perdimos la posibilidad de tener una segunda piscina municipal que ya es una necesidad imperiosa y podría cubrir la demanda que tenemos en la actualidad y que se derivan, desde el propio ayuntamiento, a entidades privadas.

Además de ello, el acceso a la piscina para personas con algún impedimento físico solo se puede realizar mediante “silla”, lo que muchas veces limita aún más el tiempo para el uso de las instalaciones, debido a que el acceso se realiza de manera individual. Personas mayores principalmente tienen casi imposible el acceso a la piscina, ya que pese a poder entrar en la piscina sin silla les es complicado hacerlo por las escaleras.

También es habitual encontrarse con goteras en la instalación, que impiden el correcto uso de las instalaciones por parte de las personas usuarias.

En el Centro de Atención a Personas con Discapacidad de Los Realejos hay proyectada una piscina de ejercicios, que si bien no cubriría las necesidades de las personas que necesitan nadar, sí que podría ser utilizada por algunas de estas personas para realizar algunos ejercicios prescritos por médicos para la mejora de sus dolencias.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo para su debate y siguiente votación:

ACUERDO

PRIMERO. Definir o ampliar un turno o reserva de horarios prioritarios para que personas con prescripción médica que necesiten hacer uso de las instalaciones de la piscina municipal. Coordinar con el club que gestiona el uso de la piscina estos horarios.

SEGUNDO. Modificar el acceso a la piscina, realizando una rampa gradual, para que las personas con problemas físicos que no necesitan de “silla” puedan acceder cómodamente sin tener que esperar para acceder a realizar sus ejercicios, optimizando el tiempo.

TERCERO. Acometer las reformas necesarias para evitar de manera definitiva las goteras en la instalación.

CUARTO. Preparar el proyecto e incluir la partida presupuestaría en los próximos presupuestos para construir la piscina de ejercicios en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad de Los Realejos.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, muchas gracias. Bueno, creo que esto ya, lo conocemos todos, creo que todos hemos sido conscientes de la problemática, y de la necesidad imperiosa desde hace tiempo de otra instalación, otra piscina, donde podamos repartir la cantidad de gente que va, que es usuaria de la Piscina Municipal. Y, bueno, pero es verdad, que los últimos tiempos, venimos detectando, pues que muchas personas por prescripción médica se le pide ir a la piscina, se le pide que tiene que nadar para mejorar su estado

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



físico, que tiene que hacer ejercicios en la piscina, y la instalación, pues con los años y con los cambios y demás, ha tenido una serie de deterioros y, además, se ha quedado atrás en muchas adaptaciones que deberían tener ¿no? de cuando se hizo hasta ahora. Nosotros lo que proponemos, sabemos que es complicado, porque por las tardes está el tema de los cursillos, piensen que por las mañanas, mucha gente está trabajando, los jóvenes están estudiando y no pueden hacer uso de la piscina, y por la tarde, pues está gestionada por el club, los cursillos... Pero, sí creemos que debería ser necesario reservar en cada una de esas horas, un horario o unas calles para personas que tengan esta limitación o esta necesidad, de ir hacer natación, ejercicios a la Piscina Municipal. Además, de esto, entendemos que hay otro hándicap y es, personas mayores que aunque no necesitan utilizar la silla, porque sí que pueden caminar, pero su movilidad es reducida, la están usando para acceder a la piscina porque no pueden entrar por la escalinata. Entonces, proponemos que se mejore el acceso con una rampa para acceder a la piscina y esto se evite. Además de eso, pues el consabido problema de las goteras que seguimos teniendo, que las últimas lluvias, otra vez volvimos a tener el problema de las goteras en la instalación, y como alternativa también, que la tenemos ahí, que sabemos que no cubre la necesidad de una piscina en sí, es el vaso que está proyectado en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad, que está preparado para que pueda ser creado o pueda ser ejecutado, y lo que proponemos es que se incluya en los próximos presupuestos, para que esa piscina, aunque sea de ejercicio, pueda dar cobertura a las personas que, si no bien nadar, sí que tienen que hacer ejercicios en agua en piscina y que puedan utilizar esa instalación.

Toma la palabra **D. José Enrique García García (Concejal del Grupo Municipal CC)** y expone que, gracias de nuevo Sr. Alcalde. Bueno, desde Coalición Canaria, no le quepa la menor duda, de que vamos a apoyar esta proposición que eleva al Salón de Plenos, porque creo que no ha sido Coalición Canaria, el único partido que ha llevado en su programa, la construcción incluso de otra piscina, de una nueva piscina, debido a la demanda que existe y que creo que es conocido por todos los que estamos hoy aquí sentados. Es cierto, que la piscina, los horarios, el día tiene las horas que tiene, y se hace difícil ampliarlo. Yo esto lo he hablado en su momento con los técnicos, y se hace muy difícil por cuestión de entrenamiento, por cuestión de, pues cuando las horas que le tienen para los niños, las personas que tienen prescripción médica, que es verdad que asisten también a nadar, etc, etc. Y las horas son las que son y no da para más, ya le digo, pero no por esto voy a dejar de apoyar la proposición, porque entendemos que Los Realejos en general, demandan una piscina, la que tenemos y otra creo, para poder dar servicio a todas las demandas, valga la redundancia que tenemos. Dicho eso, sí le quiero dejar claro, que la rampa de acceso es verdad que se puede arreglar, pero lógicamente serán los técnicos los que valoren, porque tendríamos que acercarnos hacia el vaso de la misma, y no sé hasta qué punto pues eso sería adecuado, ya para acceso yo creo que lo que podríamos habilitar el otro lado de entrada a la piscina, que es verdad que queda a nivel de calle. Y respecto al Centro de Atención a Personas con Discapacidad, comparto plenamente lo que usted propone hoy en este Salón de Plenos, porque ya desde su inauguración, se hablaba en aquel momento, o por lo menos, yo mantuve conversaciones de la redacción de un proyecto, para hacer ese vaso para, lógicamente, facilitar a todas las personas que visitan el Centro, el que pudieran hacer ejercicio. En general, ya le digo, hago todo este comentario a su proposición, pero no por eso voy a dejar de apoyarla, porque creo y así lo entiendo, y así se entendía en nuestro programa electoral, que la piscina se nos ha quedado corta, que la piscina hay que repararla porque tiene defectos, pero que no sé, de qué manera podemos ajustar los horarios para poder complacer a todos los ciudadanos que quieren hacer uso de la misma. Muchas gracias.

Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA
	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra **D^a Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)** y expone que, nosotros, simplemente vamos a apoyar la propuesta. Muchas gracias.

Toma la palabra **D. José Benito Dévora Hernández (Concejal de Deportes del Grupo Municipal del Partido Popular)** y expone que, buenas tardes a todos. Gracias Sr. Alcalde. No vamos a apoyar esta propuesta, pero te voy a comentar los motivos. Yo creo que todos somos conscientes, creo que el municipio Los Realejos, no deberíamos estar contentos de la piscina que tenemos, sabemos que la piscina cuando se creó, pues hizo el servicio que tenía que hacer, pero a día de hoy es más la demanda que lo que las podemos o los que la pueden usar. Y si comentarte, que estamos y, además, es reciente, está abierto ya el expediente para esa nueva piscina dentro de ese Complejo Deportivo, puesto que nosotros hemos elaborado o externamente se ha elaborado un proyecto de mejoras de dicha piscina, y estamos hablando por arriba de un millón de euros. Vamos a tener la misma piscina, las mismas dimensiones y no lo vemos viable invertir ahí más de un millón de euros, y sí te comento que en breve, pues saldrá un concurso de ideas, para que lo antes posible tener ese proyecto, y tener esa nueva piscina dentro de ese nuevo Complejo Deportivo, puesto que ya la que tenemos, pues no es viable, y ojalá, pues lo antes posible, no solo ofertar a los que están, sino a los que están también en lista de espera y necesitan usar la piscina, pues lo antes, pues tengamos ese nuevo Complejo Deportivo.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Gracias a Coalición Canaria y a Izquierda Unida por el apoyo a la propuesta. Está claro que, sí que somos sensibles con la necesidad que tienen nuestros vecinos y nuestras vecinas, está claro que la segunda piscina es una necesidad imperiosa, lo sabemos desde hace tiempo, una pena que en 2003 perdiéramos aquella que ya teníamos proyectada. Pero está claro, lo que nos preocupa Benito, es que sabemos lo que va a tardar; hacer un expediente, una segunda piscina, un Complejo Deportivo, y mientras tanto, los vecinos y las vecinas van a seguir sufriendo esta piscina, van a seguir sufriendo las goteras, vamos a tener las personas mayores van a poder usar menos tiempo la piscina, porque tienen que turnarse para bajar en la silla. Las personas que tienen que nadar por prescripción médica, van a tener que ir a otro sitio a buscarse la vida en otro sitio, gastarse su dinero para poder ir, cuando tenemos una instalación pública. Y nosotros creemos que, si bien, pues no todas las modificaciones se puedan acometer, pero la reserva de horarios, el intentar ajustar de nuevo esos horarios, el reservar alguna de las canchas para las personas que necesitan, e incluso el plantearnos lo del vaso que puede ayudar a la gente, en el Centro de Personas con Discapacidad, que puede ayudar a gente que no tenga que nadar, pero que al igual sí que, haciendo los ejercicios dentro de la piscina les pueda valer, puede ser una solución mucho más a corto plazo, que el tener la segunda piscina. Por eso, proponíamos esto, que no es una necesidad de ahora evidentemente, y soy consciente de que ustedes lo saben, pero es aportar alguna idea para solventar el problema que tenemos ahora mismo.

Toma la palabra **D. José Benito Dévora Hernández (Concejal de Deportes del Grupo Municipal del Partido Popular)** y expone que, al principio te comenté por el simple hecho de no invertir en una piscina, que dentro a lo mejor, sí con suerte, en dos años tener el nuevo Complejo con la nueva piscina. Pero si te comento, para meter sobre todo, los puntos que llevas; comentarte lo del horario, yo creo que de 8 de la mañana a 4 de la tarde hay horario suficiente para que la gente pueda asistir a la piscina, no tengo ninguna notificación que nadie no haya podido acudir a la piscina, creo que ponerle un horario equis, creo que dificulta a lo mejor, si esa persona equis no puede asistir, yo creo que de 8 de la mañana a 4

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de la tarde hay un espacio suficiente. El tema de las goteras, ya se hizo una mejora el año pasado, este año sé que desde REALSERV, también está previsto continuar con esa mejora. Lo de la silla, que se invirtió en esa nueva para la gente con discapacidad, a día de hoy, se ha usado a uso del usuario de la piscina, no tengo constancia de que se sature o haya problemas con ella. Y con lo de la rampa, pues no es viable, porque el simple hecho de una rampa, creo que antes Enrique también lo comentó, es condenar muchas más actividades; desde competiciones deportivas, gente que va a nadar, gente que va a buscar marcas, y por eso, yo creo que ahora invertir lo justo, lo que nos exigen para mantener la piscina abierta, y como te comenté lo antes posible, en estos días sale este concurso de ideas, y lo antes posible pues que también salga ese proyecto para tener ese nuevo Complejo Deportivo, donde estará, no solo una piscina, sino habrán tres vasos y yo creo que es lo que necesita el municipio.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Gracias Benito por las explicaciones. Sí, de 8 a 4 es un horario amplio, pero la gente que trabaja suele trabajar en ese horario, con lo cual no pueden ir. Y yo estoy seguro que te consta, que hay gente que quería ir a la piscina y no ha podido ir, y desde el propio Grupo de Gobierno se le ha remitido a una entidad privada, para que vaya a pedir horario para poder nadar. Es así, es un hecho contrastable; de 8 a 4 la gente trabaja, y no pueden acudir a la piscina, por eso, pedíamos esa ampliación y ese reserva en horarios también de tarde de esa zona. Pero bueno, entiendo las explicaciones que dan en cuanto a la inversión, nosotros defendemos que se puede hacer algo de la inversión y paliar algunos de los problemas que estamos teniendo, ustedes no lo ven, pues lo lamentamos. Igual que con la propuesta de antes, queremos aportar ideas para mejorar el acceso que tienen nuestros vecinos y nuestras vecinas a los servicios en el municipio.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **TRECE VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (13) y **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), **RECHAZA** la proposición transcrita.

9. PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL AGUSTÍN GARCÍA RODRÍGUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA MEJORAS EN EL POLIDEPORTIVO DE EL HORNO.- Por parte del Sr. Proponente se da lectura a la proposición presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el polideportivo del barrio de El Horno existen una serie de dificultades que impiden el acceso y disfrute de los vecinos y las vecinas del mismo. Este espacio no cumple con la normativa en materia de accesibilidad para su uso por personas con diversidad funcional. Desde hace algunos años este ayuntamiento a propuesta del Grupo Municipal Socialista aprobó un Plan de Accesibilidad para el municipio, que debería contemplar estos casos.

Además de esto, no cuenta con baños en condiciones óptimas de higiene, ni adaptados. Estos baños podrían ser útiles para las fiestas del barrio y no sería necesario el uso de los de la Asociación de Vecinos.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Socialista propone el siguiente acuerdo para su debate y siguiente votación:

ACUERDO

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PRIMERO. Tomar las medidas adecuadas en cuanto a accesibilidad para que el acceso y el disfrute de las instalaciones no supongan ninguna dificultad para las vecinas y vecinos, ampliando la entrada e instalando una rampa de acceso, además de establecer un espacio en el graderío adaptado para las personas con sillas de ruedas o necesidad especiales.

SEGUNDO. Construcción unos aseos que reúnan las condiciones de higiene necesarias, así como diferenciación de género y de uso para persona con diversidad funcional.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, muchas gracias. Bueno, yo creo que ustedes también son conscientes de muchos polideportivos, en este caso, nos hemos centrado en el Horno, que tienen una serie de dificultades, entre ellas también, el problema de acceso para que el disfrute de sus vecinos y vecinas. Hace ya algunos años, se aprobó por este Pleno, un proyecto de accesibilidad del municipio, y precisamente para estas cosas ¿no? Sabemos que el espacio no cumple con la normativa de materia de accesibilidad, para que las personas con diversidad funcional lo puedan usar. Y, pues no cuenta tampoco con baños, es verdad, que tenemos la suerte de tener la Asociación de Vecinos al lado que está abierta, y que se pueden usar esos baños, pero teniendo baños allí, que no están en las condiciones correctas, pues sería bueno arreglarlos y tener una instalación mucho más decente. Gracias.

Toma la palabra **D. José Enrique García García (Concejal del Grupo Municipal CC)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Vamos a apoyar esta proposición, que en este caso, incide en el Polideportivo de El Horno, aunque entendemos que podrían pedirse aseos para otro tipo de polideportivos, que está a lo largo y ancho del municipio. Pero, bueno, nos vamos a ceñir en la propuesta que eleva usted hoy aquí y vamos a apoyarla, porque entendemos que la accesibilidad a ese polideportivo es verdad, que bueno, deja mucho que desear, por lo menos a opinión de este Concejal, y es cierto pues que no tiene servicios, a no ser que se utilicen los de la Asociación de Vecinos. Por lo tanto, vamos a apoyar esta proposición, entendemos que realizar obras ahí trae una dificultad, pues a lo mejor añadida, en el lugar donde se encuentra, y por el problema de accesibilidad, ya lo vimos incluso cuando se asfaltó que hay que acceder por la parte de atrás, pero no por eso vamos a dejar de apoyar la proposición, porque entendemos, comprendemos y compartimos esa necesidad en este polideportivo. Muchas gracias.

Toma la palabra **D. José Benito Dévora Hernández (Concejal de Deportes del Grupo Municipal del Partido Popular)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Comentarte Miguel Agustín, no apoyamos y te voy a dar los argumentos. Creo que no solo el poli de El Horno, pero sobre todo, el poli de El Horno que lo conozco desde muy pequeño. En el 2001, por petición de la Asociación de Vecinas y Vecinos, se solicitó quitar vestuarios y baños que existían en ese polideportivo, todo menos uso para lo que se habían construido. Creo que era hasta depósito para los cabreros para el pienso de las cabras. La Asociación de Vecinos hace mes, mes y medio, se reformaron los baños, no solo para la Asociación, sino con esa idea de que también los propios usuarios del polideportivo podrían ir a la Asociación, puesto que la Asociación abre el poli, el cuadro de los focos de ese poli están dentro de la Asociación. Cuando se cierra la Asociación se cierra el poli porque tiene una cancela fuera, yo creo que a diez metros del polideportivo hacer otros baños, con la experiencia de El Horno, que sabemos que en otros polis pasa lo mismo, pero con la experiencia de El Horno, creo que no son aconsejables los baños del polideportivo. Con el tema de la rampa, me acuerdo en el 2013, me acompañaron los técnicos del Ayuntamiento, a mirar la posibilidad

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de que el polideportivo el Horno tuviera una rampa para discapacitados, el nivel que tiene en la parte superior hacia el poli no cabía, la única manera era condenar las gradas, pero claro, el condenar las gradas también, no le daba la seguridad de que estuviera reglamentaria, porque como te comento, hay un desnivel muy pronunciado, y por eso, en ese día se decidió que la escalera central fuera más corta, se le puso la baranda que actualmente está, y después también hubo la posibilidad, de que donde está el parque infantil ahora, pues hacer una rampa, tampoco los técnicos la vieron por lo mismo, porque era con mucha inclinación. Y por eso se decidió en ese momento, pues esa escalera y esa baranda para intentar ayudar a la gente que quería acceder al polideportivo, por eso te comento, que ni una cosa ni otra, no solo políticamente, sino técnicamente tampoco era viable.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, muchas gracias. Bueno, como todas las propuestas y siguiendo algún consejo que nos dieron ustedes alguna vez, son por haber escuchado a los vecinos y vecinas de la zona. De hecho, hay una propuesta similar a esta que se presentó el año pasado por parte de algunos vecinos y vecinas de El Horno. Con lo cual, pues la demanda existe, no es este caso. Entiendo los argumentos que da, yo creo que, bueno, deberíamos desvincular, desconozco los horarios en los que se abre y se cierra la Asociación de Vecinos, pero sí recuerdo lo que yo hacía en el poli al lado de mi casa, y que había muchas veces, pues la Asociación estaba cerrada y a las nueve estábamos jugando al fútbol hasta las diez o las once. Pero, bueno, si esto es así y lo han decidido así, pero sí les digo que hay más vecinos y vecinas, aparte de los de la Asociación, en el Horno, que sí que estarían de acuerdo con esta propuesta, de hecho, la presentaron ellos algo similar el año pasado. Gracias.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno, por **TRECE VOTOS EN CONTRA**, correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (13) y **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), **RECHAZA** la proposición transcrita.

10. DECLARACIÓN ESPECIAL INTERÉS UTILIDAD PÚBLICA A EFECTOS DE BONIFICACIÓN DEL ICIO, CUYO INTERESADO ES JUAN FRANCISCO SIVERIO AMADOR.- Vista la solicitud formulada de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras,

Asunto: **BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR ESPECIAL INTERES O UTILIDAD PÚBLICA EDIFICACIONES CATALOGADAS**

Interesado: **SIVERIO AMADOR JUAN FRANCISCO** DNI: **52830089D**

Ob. Tributario: **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito presentado el día 09/11/2017 2017/15316, por **SIVERIO AMADOR JUAN FRANCISCO**, se solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para obras de conservación, rehabilitación, restauración y consolidación en edificaciones que estén incluidos en Bienes de Interés Cultural, Conjuntos Históricos, Catálogo de Edificios a Conservar de carácter provisional del vigente Plan General de Ordenación, que tiene el carácter de provisional y en el Catálogo de Protección del planeamiento en tramitación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Segundo.- Mediante informe técnico emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo se determinan las obras objeto de licencia Obra menor en vivienda, sito en **C/ San Agustín 72, inmueble en suelo clasificado como Urbano Residencial Consolidado.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de bonificaciones potestativas aplicables en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, entre otras, una bonificación sobre la cuota del impuesto de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración y que dicha declaración corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Segundo.- En desarrollo de esta previsión legal, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente (BOP número 102 del 25 de agosto de 2017) establece en su artículo 8, entre otras, la siguiente bonificación:

8.1- Una bonificación del hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración por el Pleno Municipal con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros en los siguientes términos:

Debe tratarse de equipamientos en los términos previstos en el Anexo de conceptos del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales protegidos, aprobado por RDL 1/2000, de 8 de mayo (TRLOTENC), esto es, aquellas construcciones, instalaciones u obras de uso abierto al público o de utilidad comunitaria o círculos indeterminados de personas. Pueden ser tanto de iniciativa y titularidad públicas como privadas con aprovechamiento lucrativo.

Tipo de construcción, instalación u obra. (Según Normativa urbanística de la vigente Adaptación básica del Plan General de Ordenación de los Realejos (NNUU) – Artículos 187,207,210 y 211.	Porcentaje de bonificación	
	Promovida por Administración Pública	Promovida por iniciativa Privada
Equipamiento docente (En sus distintos grados)	95%	50%
Equipamiento Sanitario (Hospitales y clínicas)	75%	25%
Equipamiento Asistencial (Asilos, residencias de la Tercera Edad, casas de salud, ambulatorios, clínicas veterinarias, guarderías,...)	75%	25%
Otros usos dotacionales de tipo social (Debidamente acreditada esta circunstancia en la solicitud)	50%	25%
Construcciones, Instalaciones y Obras promovidas por empresas municipales del Ayuntamiento de los Realejos.	95%	

En el caso de obras promovidas por Administraciones Públicas estas pueden ser realizadas tanto directa como a través de Contratistas.

Firma 2 de 2
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE
08/11/2018

Firma 1 de 2
RAQUEL OLIVA QUINTERO
SECRETARIA
07/11/2018

Igualmente se aplicará una bonificación del 95% a favor de Las obras de conservación, rehabilitación, restauración y consolidación en edificaciones que estén incluidos en Bienes de Interés Cultural, Conjuntos Históricos, Catálogo de Edificios a Conservar de carácter provisional del vigente Plan General de Ordenación, que tiene el carácter de provisional y en el Catálogo de Protección del planeamiento en tramitación tendrán también derecho a una bonificación del 95%.

Asimismo gozarán de esta bonificación del 95% aquellas obras de rehabilitación de vivienda que se acojan a la convocatoria anual que se realice para tal fin conforme a los criterios y baremos que se establezcan en las bases correspondientes.

Tercero.- A la vista de la regulación anteriormente reseñada cabe concluir que el Ayuntamiento ha delimitado previamente, desde el punto de vista material, los supuestos en los que se considera que concurren las circunstancias para que una determinada actuación pueda ser objeto de bonificación, no dejando abierta la posibilidad de otorgamiento de bonificación a otros supuestos.

De esta manera se ha acotado la amplitud y generalidad del artículo 103 TRLRHL, eliminando el amplio margen de discrecionalidad. Es decir, ante la expresión «especial interés o utilidad municipal» y su carácter de concepto jurídico indeterminado, se ha optado por acotar el mismo a los supuestos contemplados en la Ordenanza Fiscal.

Cuarto.- Desde el punto de vista procedimental, la bonificación aparece como configurada con el carácter de rogada, es decir requiere que sea presentada la solicitud previa, expresa y justificada del obligado tributario, en cada supuesto individualizado.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras licencia Obra menor en vivienda, sita en **C/ San Agustín 72, inmueble en suelo clasificado como Urbano Residencial Consolidado** solicitada por **SIVERO AMADOR JUAN FRANCISCO**, DNI **52830089D**, para las que fue concedida la preceptiva licencia de obras mediante **Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 2018/198, de 26 de junio de 2018**, al tratarse de actuaciones contempladas en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras vigente.

PARTE DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 2018/1495, DE 8 DE AGOSTO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia citado, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo requerido desde Secretaría, la designación de titulares y suplentes para la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a todos los grupos políticos municipales, en virtud de lo previsto en el artículo 80, del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y conforme acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2017.

Visto los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos municipales de fecha 12, 17 y 18 de julio de 2018, designando su titular y suplente para dicha comisión, en proporcionalidad al Pleno, según artículo 43.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Designar titulares y suplentes de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a los siguientes Señores/as Concejales/as:

TITULAR	SUPLENTE
D. Adolfo González Pérez Siverio (PP)	D. ^a María Noelia González Daza (PP)
D. ^a Laura María Lima García (PP)	D. ^a Olga Jorge Díaz
D. Juan Carlos Yanes Abrante (PP)	D. José Alexis Hernández Dorta (PP)
D. ^a Carolina de Los Ángeles Toste Hernández (PP)	D. Moisés Darío Pérez Farráis (PP)
D. Francisco José González Morales (PP)	D. ^a Isabel Elena Socorro González
D. Miguel Agustín García Rodríguez (PSC-PSOE)	D. ^a Carmen Elisa Llanos León (PSC-PSOE)
D. ^a Melania M ^a González Torres (MIXTO IUC-CC)	D. José Enrique García García (MIXTO IUC-CC)

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto de la Alcaldía-Presidencia, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia N° 2018/230, de 8 de febrero.

12. PROPUESTA DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA MOROSIDAD SEGUNDO TRIMESTRE 2018.- Se da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), se emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local.

REFERENCIA NORMATIVA

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) aprobado por R.D.Leg.3/2011, de 14 de noviembre.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1.- En fecha 5 de julio de 2010, se aprobó la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, estableciéndose medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

2.- En este sentido, y desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se redujo a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor. Por otra parte, se establecieron mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

3.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

4.- La Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la "Aplicación a los contratos", establece que "Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada a vigor", por lo que el plazo recogido en el párrafo anterior, se aplicará a todos los contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2010.

5.- El citado artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC) señala que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

6.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Como se hizo constar en los primeros informes emitidos y específicamente en el Informe conjunto emitido por Intervención y Tesorería relativo a las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el veintisiete de enero de 2011, dado que la aplicación efectiva de los mecanismos adoptados estaban fundamentalmente vinculadas a la creación del Registro de Facturas, una vez llevado a cabo ésta mediante Decreto de Alcaldía 2195/2010 de 2 de noviembre y entró en funcionamiento el citado Registro de Facturas el día uno de enero de 2011, fueron emitidos los informes correspondientes y remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda.

Dado que, como se ha señalado, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y que también ha sido modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha entendido la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas.

Al día de la fecha no se ha adaptado Sicalwin a la emisión de los informes con el nuevo formato publicado en la Guía elaborada por el Ministerio y la obtención del fichero XML por la empresa suministradora del aplicativo contable.

No obstante, se incorporan al presente informe los datos extraídos del Programa Contable y se presenta el informe resumen referido al segundo trimestre de 2018, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 30 de junio de 2018, referidos al propio Ayuntamiento y a la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciéndose constar la necesidad de requerir a las empresas públicas municipales que procedan a la remisión de la esta información para su traslado al Ministerio:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



AYUNTAMIENTO

1.- Pagos realizados en el Segundo Trimestre del año 2018.

Periodo medio de pago(días)	56,65
Periodo medio de pago excedido (días)	---
Número de pagos dentro del periodo legal	374
Importe total de pagos dentro del periodo legal	1.426.507,75
Número de pagos fuera del periodo legal	823
Importe total de pagos fuera del periodo legal	814.477,50

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Número de pagos	0
Importe total	0

3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

Periodo medio del pendiente de pago(días)	72,87
Periodo medio del pendiente de pago excedido (días)	----
Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal	844
Importe total pendiente dentro del periodo legal	1.694.440,38
Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal	526
Importe total pendiente fuera del periodo legal	1.002.226,78

GERENCIA DE URBANISMO

1.- Pagos realizados en el Segundo Trimestre del año 2018.

Periodo medio de pago(días)	48,41
Periodo medio de pago excedido (días)	---
Número de pagos dentro del periodo legal	5
Importe total de pagos dentro del periodo legal	15.756,30
Número de pagos fuera del periodo legal	8
Importe total de pagos fuera del periodo legal	16.893,80

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Número de pagos	0
Importe total	0

3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

Periodo medio del pendiente de pago(días)	78,42
Periodo medio del pendiente de pago excedido (días)	---
Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal	6
Importe total pendiente dentro del periodo legal	15.874,04
Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal	16
Importe total pendiente fuera del periodo legal	30.422,93

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del referido informe.

13. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS DEFINIDO EN EL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



REFERIDO AL REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.- Se da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

“ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (**PMP**) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El periodo medio de pago (**PMP**) definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

Posteriormente el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicha modificación implica, a grandes rasgos, que el cálculo del periodo medio empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas.

Según el propio texto, y mediante la modificación aprobada, se aclara la diferencia entre el **concepto del periodo medio de pago a proveedores** al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el periodo medio de pago es "el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual", mientras que el plazo máximo de pago constituye "un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable".

El cálculo del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere el reglamento **no modifica ni altera el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad** y cuyo incumplimiento estará sujeto a lo establecido en la antedicha Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y demás normativa aplicable, que sigue estando en 30 días, pero **el cálculo del PMP se empezará a computar, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo y no, como hasta ahora, que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas en el registro administrativo correspondiente.**

La nueva metodología de cálculo entró en vigor en el mes de abril de 2018

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Sobre este particular conviene recordar que de conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”

Asimismo, en cuando al registro de facturas, se deberá atender a lo previsto en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 29/3/2014)

En cuanto al **ámbito subjetivo** se deben incluir todos los sujetos previstos en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. Esto es: “El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.”

A tal efecto el cálculo del PMP vendrá referido a:

- Ayuntamiento de Los Realejos
- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Medios de comunicación municipal de Los Realejos S.L.
- Empresa de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.
- Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.
- Empresa Pública de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. **(En fase de liquidación)**

Para su cálculo se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de

Firma 2 de 2	ALCALDE
	08/11/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	07/11/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

En cuanto al **Plazo de presentación** la disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: "Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre".

En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.

Disponiendo el artículo 4 de la citada Orden, que la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local se centralizará a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

Datos a incluir en la aplicación informática de cálculo del periodo medio de pago:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago
- Importe total de pagos realizados
- Importe total de pagos pendientes

PUBLICIDAD DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establecía la obligación de las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes de publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores.

En el artículo 6 apartado 2 del Real Decreto se recoge esta exigencia en los siguientes términos: "(...) las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

Así pues para la elaboración de dicho informe se ha utilizado el propio registro de facturas y la información que se ha podido extraer del propio sistema contable de esta Corporación: **La información que se deduce del cálculo del PMP se vuelca en la Plataforma expresamente habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales**

A la vista de lo anteriormente expuesto procede la emisión del siguiente informe:

RESULTADO DE LOS CÁLCULOS OBTENIDOS (PMP)

PERIODO: SEGUNDO TRIMESTRE / 2018

Datos PMP Segundo trimestre de 2018

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Realejos (Los)	5,56	1.984.266,57	13,42	577.817,34	7,33	
E. Pca. Aguas Los Realejos	29,38	233.850,47	4,00	56.764,11	24,42	
E. Pca. de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Empresa en fase de liquidación. Sin actividad
E. Pca. Servicios	17,57	215.791,62	5,00	52.609,97	15,11	
Gerencia	8,07	32.650,10	12,29	10.805,50	9,12	
Medios Comunicación M. Los Realejos, S.L.	2,03	3.634,55	2,68	542,91	2,11	
PMP Global		2.470.193,31		698.539,83	9,57	

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *

Realejos (Los)	9,57
----------------	-------------

EVOLUCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO EN PERIODOS ANTERIORES (Con la nueva metodología)

Periodo	PMP
2T/2018	9,57

Es todo lo que se tiene el deber de informar en cumplimiento de la prescripción contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio y modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.”

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	07/11/2018

MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Creo que es la primera vez que traemos esta notificación o la segunda, después que se hizo la modificación para el cálculo, para definir como se calculaba este periodo. Entonces, queríamos dejar constancia de lo mismo que dijimos en su momento, es verdad, que los datos han mejorado efectivamente, pero nos sigue pareciendo peligroso, el que el cómputo empiece a partir del reconocimiento de la deuda, no de la presentación de la factura en el Registro, porque en ningún momento se ha regulado el tiempo que puede pasar entre que se presenta y se reconoce la deuda. Gracias.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**. Gracias. ¿Alguna intervención? Bueno, yo solo reseñar una cosa, que esto no es una potestad municipal, que esto viene impuesto y que nosotros lo único que hacemos, tal y como dice el enunciado, es remitirnos al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para de esta forma hacer los cálculos. Ya nos gustaría pues que no fuese así, aun así, este es un Ayuntamiento, en el que se puede uno fiar siendo proveedor, en cuanto a no solo temporalidad del pago, sino también en la efectividad del mismo. Por eso creo que, bueno, pudiendo compartir con usted, algunas cosas de lo que ha dicho, quería dejar claro que esto no es potestad municipal, ni de este ni de ningún Ayuntamiento.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, bueno, estando de acuerdo en parte con lo que usted dice. Recuerde que aprobamos la forma, teníamos que aprobar y lo hicimos en Pleno, la forma en la que se empezaba a computar el periodo medio de pago se tuvo que hacer porque decía que había que definirla en el Ayuntamiento, como bien hicimos, hace creo que tres meses o cuatro meses en el Pleno, donde definimos a partir de cuando empezaba a contar ese periodo. Estoy de acuerdo con el resto de su argumentación, de que somos un Ayuntamiento que se fía, tenemos la suerte de tener un Ayuntamiento desde hace mucho tiempo que no tiene ningún problema económico, y gracias a eso, pero sí es verdad, que alguna vez algún proveedor, nos ha llegado y nos ha dicho qué que pasaba con el pago, pueden ser cosas puntuales, pero el miedo, y esto lo hablo también por mi experiencia profesional de cómo se hace el cómputo en otros ámbitos, es más de, oye desde que se presenta hasta que me reconocen el pago, depende de lo que pase, si hay alguien de vacaciones, nos pegamos un mes, y pasa el periodo de treinta días y se reconoce el pago a los treinta días, y dentro de ahí sí que se cumple el plazo. Gracias.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**. Fíjese que alguna experiencia le puedo contar, en cuanto al pago o no pago de algunas facturas. El otro día, teníamos una reunión con algún proveedor, representado por una Asociación, para no nombrar al santo, que requería el pago de este Ayuntamiento del año pasado, incluso se negó a prestarnos servicios en determinado momento, porque dice que en su contabilidad aparecía el Ayuntamiento de Los Realejos como moroso. Bueno, yo actúe en consecuencia, y resulta que no había presentado todavía la factura ¿no? Costó que lo reconociera, pero no había ninguna factura en este Ayuntamiento. Y es verdad, que en muchas ocasiones, nos pasa eso, especialmente en aquellos servicios que se prestan a final de año, en donde el proveedor por distintos motivos, pues no lo presenta y pasa al año siguiente, con lo cual, nos vemos en un desequilibrio presupuestario importante. Pero, en líneas generales, yo creo que el Ayuntamiento está en una situación de poder afrontar con normalidad, hablo de normalidad, dentro de lo que es la Administración General, los pagos en un periodo de tiempo aceptable, que no solo recoge este Informe, sino los que hemos podido presentar en años anteriores.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del referido informe.

14. INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA RECOGIDOS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, Y EN CONCRETO, SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN SU ARTÍCULO 16. SEGUNDO TRIMESTRE 2018.- Se da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

Normativa aplicable

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (BOE de 3 octubre)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, quien suscribe ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al trimestre de referencia, en tiempo y forma. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se incorpora al expediente justificante de la remisión.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012 y Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo. En el tercer trimestre se van a utilizar los mismos formularios y la previsión es de que en el cuarto se completaran para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta al presente informe copia impresa de los formularios remitidos

- 1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades**
- 2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación**
 - 2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades
- 3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas**
 - 3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
 - 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
 - 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria y valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto
- 3. Resumen análisis Estabilidad Financiera**
- 4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma**

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos

En relación a la información a suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

El detalle con los cálculos realizados se ha incorporado, COMO ANEXOS, al expediente de su razón

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



QUINTO.- Conclusiones del informe de evaluación

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a fecha de estado, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Los Realejos:

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2016

Si cumple con el objetivo de estabilidad Presupuestaria

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
05-38-031-AA-000 Realejos (Los)	31.080.592,02	31.439.333,27	968.995,25	0,00	610.254,00
05-38-031-AP-001 Medios Comunicación M. Los Realejos, S.L.	220.900,00	220.900,00	0,00	0,00	0,00
05-38-031-AP-002 E. Pca. Aguas Los Realejos	2.716.667,00	2.716.667,00	0,00	0,00	0,00
05-38-031-AP-003 E. Pca. Servicios	5.143.639,43	5.143.639,43	0,00	0,00	0,00
05-38-031-AP-004 E. Pca. de Vivienda del Ayuntamiento de Los Realejos S.L.	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00
05-38-031-AV-001 Gerencia	586.985,30	585.000,00	0,00	0,00	1.985,30
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local					612.239,30

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Es todo lo que se tiene el deber de informar en cumplimiento de la prescripción contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del referido informe.

15. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES (ARTÍCULO 5.4 DE LA LEY 15/2010) REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2018.- Se da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/di/xabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

“1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización. 2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto (...).”

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática para su grabación y presentación telemática a fin de facilitar el cumplimiento de dicha obligación y con efectos de homogeneizar la misma para su tratamiento.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Sobre este particular el artículo 10 de **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público**, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Esta última previsión continúa la previsión contenida en el derogado artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC).

Los informes trimestrales, **referidos al último día de cada trimestre natural**, se remitirán obligatoriamente por cada Corporación local y por cada una de las entidades dependientes de las mismas, que tengan la consideración de Administración Pública según la normativa de estabilidad presupuestaria, y figuren como tal en el Inventario de Entidades del Sector

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Público Local. Las restantes entidades incluidas en el sector público local también podrán transmitir la misma información en aplicación del principio de transparencia.

Los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo. El Tesorero, o en su defecto, el Interventor de la Corporación Local y el Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente, serán los encargados de elaborar y cumplir la obligación de remisión de la información trimestral a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales.

Así pues para la elaboración de dicho informe se ha utilizado el propio registro de facturas y la información que se ha podido extraer del propio sistema contable de esta Corporación

En la actualidad la información que se deduce de los informes de morosidad se vuelca en la Plataforma expresamente habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales:

Asimismo, en cuando al registro de facturas, se deberá atender a lo previsto en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE 29/3/2014)

A la vista de lo anteriormente expuesto procede la emisión del siguiente informe:

INFORME

Relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos:

LISTADO AYTO.01

Entidad: Ayuntamiento de Los Realejos

Aplicaciones Presupuestarias: TODAS

Importes: TODOS

Situaciones excluidas: AN (Facturas Anuladas), DE (Defectos expedición), DT (Defectos de tramitación)

Observaciones: -----

*Periodo de referencia: **SEGUNDO** trimestre año 2018*

RESULTADO:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
SECRETARIA	07/11/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Trimestre: Segundo

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	161,73	30	21.671,22
Inversiones reales	351,00	1	1.533,95
Sin desagregar	192,09	94	327.663,29
TOTAL	190,91	125	350.868,46

LISTADO GMU.01

Entidad: Gerencia Municipal de Urbanismo

Aplicaciones Presupuestarias: TODAS

Importes: TODOS

Situaciones excluidas: AN (Facturas Anuladas), DE (Defectos expedición), DT (Defectos de tramitación)

Observaciones: -----

Periodo de referencia: **SEGUNDO** trimestre año 2018

RESULTADO:

Trimestre: Segundo

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación

Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	152,00	1	511,27
Inversiones reales	0,00	0	0,00
Sin desagregar	106,93	10	28.244,45
TOTAL	107,73	11	28.755,72

Es todo lo que se tiene el deber de informar en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del referido informe.

16. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DEL NÚMERO 2018/1246 DE 16 DE JULIO AL 2018/1703 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia a que hace referencia el enunciado del punto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

17. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL NÚMERO 2018/72 DE 16 DE JULIO AL 2018/99 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DEL CONSEJERO DIRECTOR, DEL NÚMERO 2018/208 DE 16 DE JULIO AL 2018/223 DE 29 DE AGOSTO DE 2018.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las Resoluciones del Presidente de la Gerencia de Urbanismo y del Consejero Director a que hace referencia el enunciado del punto.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

18. DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADAS LOS DÍAS 25 JUNIO DE 2018, 9 Y 23 DE JULIO DE 2018 Y 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de las actas de la Junta de Gobierno Local a que hace referencia el enunciado del punto.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

19 ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de la urgencia, adoptada por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden:

19. ASUNTOS URGENTES.- Previa declaración de la urgencia, adoptada por, **UNANIMIDAD**, de todos los miembros presentes, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden:

19.1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN YA SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CABILDO DE TENERIFE, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA REDACCIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL REALEJO ALTO.- Visto el expediente relativo al Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación y ejecución de la REDACCION Y DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL CONJUNTO HISTORICO DEL REALEJO ALTO.

RESULTANDO que, previa aprobación del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 2017, así como del órgano competente del Cabildo Insular, con fecha 14 de noviembre de 2017 se formalizó la suscripción del referido Convenio de Colaboración.

RESULTANDO que en escrito de este Ayuntamiento de fecha 12 de julio del presente año se solicitó de la Corporación Insular la ampliación del plazo inicialmente convenido, en la cláusula quinta del susodicho Convenio, para la presentación del acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial en cuestión, debido a que se había dilatado la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación de la redacción de dicho Plan Especial, por las dificultades suscitadas ante los prolijos trámites exigibles en la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que mediante escrito del Cabildo Insular de Tenerife remitido con fecha 31 de agosto último, se nos da traslado de borrador de adenda al Convenio de

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Colaboración ya suscrito para formalizar la modificación de las estipulaciones quinta y sexta del mismo, al estimar oportuna el Cabildo la prórroga solicitada por este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO se estima que es el Ayuntamiento Pleno competente para aprobar la referida adenda al Convenio suscrito con fecha 14 de noviembre de 2017 y referida a la modificación de las cláusulas quinta y sexta del repetido Convenio.

Abierto turno de intervenciones, no se produce ninguna en este punto.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de adenda al Convenio de Colaboración suscrito el día 14 de noviembre de 2017 entre este Ayuntamiento y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la financiación y ejecución de la redacción y desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Realejo Alto, y ello conforme se transcribe a continuación:

BORRADOR DE ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito el día 14 de noviembre de 2017, entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación y ejecución de la redacción y desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Realejo Alto, prevista en la línea de actuación 4.8.1 del Plan de Patrimonio Histórico, incluido en el Marco Estratégico de Desarrollo Insular (MEDI)

Para formalizar la modificación de las estipulaciones quinta y sexta del citado Convenio, en el siguiente sentido, quedando inalterable el resto del Convenio:

“QUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación a realizar por la Administración municipal respecto a la aportación a efectuar por el Cabildo Insular de Tenerife, se llevará a cabo mediante la presentación, en el Registro General de este último, de la documentación relacionada a continuación de acuerdo con las condiciones que se indican:

- *Acuerdo de aprobación inicial, el cual deberá presentarse en el plazo de nueve (9) meses desde la firma del contrato para la redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Realejo Alto (que deberá formalizarse, a su vez, en el plazo de seis (6) meses a contar desde la firma de la presente adenda*
- *Acuerdo de aprobación definitiva, el cual deberá presentarse en el plazo de seis (6) meses desde su aprobación inicial.*
- *Anuncio de la preceptiva publicación a efectos de la entrada en vigor, el cual deberá presentarse en el plazo de cuatro (4) meses desde su aprobación definitiva.*

No obstante, la Administración insular podrá conceder prórroga en relación con cualquiera de los mencionados plazos, previa solicitud formulada por la Corporación municipal y siempre que dicha petición esté debidamente motivada, a cuyos efectos se emitirá informe por la Unidad de Patrimonio Histórico, con carácter previo a la posible concesión de prórroga por el órgano competente.

Asimismo, la Administración municipal deberá presentar, en el plazo de tres (3) meses desde la entrada en vigor del PEP, la documentación relacionada a continuación:

- *Memoria en la que se describa, entre otros extremos, la actuación desarrollada, con indicación del adjudicatario del contrato, importe y plazo*

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de ejecución del mismo, así como posibles incidencias acaecidas durante el desarrollo de los trabajos.

- *Certificación expedida por la persona que desempeñe las funciones de Secretaría de la Corporación municipal, en la que se acredite que los fondos abonados por el Cabildo Insular de Tenerife se han destinado a la realización de la actuación objeto del presente Convenio.*

En el supuesto de que no se proceda a la presentación de las citadas memoria y certificación en el plazo señalado, el Ayuntamiento de Los Realejos deberá reintegrar al Cabildo Insular de Tenerife el importe total de la subvención.

SEXTA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El plazo de vigencia del presente Convenio será de 4 años a computar a partir de la firma del Convenio pudiendo acordarse la prórroga del mismo por un periodo de hasta cuatro años adicionales a su extinción.

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Los efectos de la extinción del presente Convenio serán los regulados en el artículo 52 del citado texto legal.”

EL PRESIDENTE DEL CABILDO
DE TENERIFE

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE LOS REALEJOS

SEGUNDO.- Autorizar expresamente a la Alcaldía Presidencia para la firma de la transcrita adenda

Previa declaración de la urgencia, adoptada por, **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (13), los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4), a D.^a Melania María González Torres y D. Esaul Víctor González Acevedo, concejales del Grupo Mixto IUC-CC (2); y **UNA ABSTENCIÓN**, correspondientes a a D. José Enrique García García, Concejales del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1), de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden:

19.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LOS PREMIOS REALEJEROS DESTACADOS 2018.- Vistas las Bases de los Premios Realejeros Destacados 2018, obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

I. Consta en el expediente las Bases de referencia elaboradas por el Area de Cultura de este Ayuntamiento

II. Consta en las referidas Bases que la finalidad de los Premios es reconocer o agradecer a personas, instituciones o entidades la labor desarrollada en beneficio del municipio y de sus habitantes en una serie de modalidades; añadiéndose que podrán optar a estos Premios las personas, instituciones o entidades, nacidas y/o empadronadas en esta Villa o que hayan desarrollado o desarrollen en la actualidad su actividad profesional en este municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



I.-El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de promoción cultural.

II. El Reglamento Especial para la concesión de Honores y Distinciones de este municipio regula en el artº 16 la distinción de "Realejero Destacado", señalándose que la iniciativa podrá dimanar de propuesta razonada, suscrita por miembros de la Corporación, instituciones o entidades legalmente constituidas o al menos treinta vecinos de esta Villa; añadiéndose que la concesión de esta distinción en sus distintas versiones requerirá el acuerdo del Pleno Corporativo por mayoría simple, sin precisar la instrucción de un expediente especial.

III. En el referido artº 16 se establece asimismo que los Premios podrán concederse a aquellas personas, instituciones o entidades, como reconocimiento o agradecimiento por la labor desarrollada en beneficio del municipio y de su vecindario en una variedad de modalidades.

IV. Se estima debe ser el Pleno quien apruebe las Bases de estos Premios, ya que le corresponde su otorgamiento de acuerdo con lo estipulado en el antedicho Reglamento.

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Toma la palabra **D. Adolfo González Pérez-Siverio, (Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular)** y expone que, bueno, se les trasladó una modificación de las Bases, puesto que nos habíamos percatado, son las Bases prácticamente iguales a las anteriores. Bueno, nos hemos percatado de que hay dos entidades, como es la Federación de Asociaciones de Vecinos, en este caso, que hace muchos años que no tiene actividad y, en este caso, también la Federación de Padres y Madres, y hemos optado por incluir en el jurado, a un representante por cada Mesa Comunitaria de Participación Ciudadana de Distrito, con lo cual, bueno, pues habrá más miembros del jurado y estarán representados todos los distritos del municipio en la persona que cada Mesa Comunitaria pues designe a tal efecto, por lo tanto proponemos una enmienda en la Base 6ª, en el siguiente sentido:

Donde dice: "6ª. El Jurado de las Premios Realejeros Destacados/as 2018, estará compuesto por un Presidente, que será el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y los siguientes vocales:

- El Concejal-Delegado de Cultura.
- Un Concejal del Grupo de Gobierno.
- Un Concejal representante de los grupos municipales de la oposición.
- Un representante de la Federación Realejera de Asociaciones de Vecinos, a propuesta de ésta.
- Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, a propuesta de ésta.
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento."

debe decir "6ª.- El Jurado de las Premios Realejeros Destacados/as 2018, estará compuesto por un Presidente, que será el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y los siguientes vocales:

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- El Concejal-Delegado de Cultura.
- Un Concejal del Grupo de Gobierno.
- Un Concejal representante de cada uno de los grupos municipales de la oposición.
- Un representante por cada mesa comunitaria de participación ciudadana de distrito
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.”

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Bueno, gracias por la explicación de la modificación, esa parte, creo que también había otra modificación, y es la redacción del punto en el que dice: un concejal representante de los Grupos Municipales de la Oposición, y es un concejal por cada Grupo. Bueno, gracias.

Se vota la enmienda y el punto, conjuntamente, por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de los Premios Realejeros Destacados 2018 conforme al texto que se transcribe a continuación:

BASES DE LOS PREMIOS REALEJEROS DESTACADOS 2018

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos convoca, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial para la Concesión de Honores y Distinciones, los PREMIOS REALEJEROS/AS DESTACADOS/AS 2018.

La Finalidad de los mismos es reconocer o agradecer a personas, instituciones o entidades la labor desarrollada en beneficio del municipio y de sus habitantes en las siguientes modalidades: Servicios Sociales, Turismo, Tradiciones Populares, Cultura, Emprendeduría y “otros”, éste último, con carácter excepcional, para aquellas labores no contempladas en las modalidades anteriores y que merezca un reconocimiento especial.

Por todo ello se establecen las siguientes:

B A S E S

1.ª.- Podrán optar a estos premios, las personas, instituciones o entidades, nacidas y/o empadronadas en esta villa o que hayan desarrollado o desarrollen en la actualidad su actividad profesional en este municipio. Y para el caso de las instituciones o entidades que tengan radicada su sede social en esta villa o, en su caso, que su actividad esté dirigida principalmente a los habitantes del municipio.

Los premios tienen como finalidad el reconocimiento o agradecimiento por la labor desarrollada en beneficio de la Villa de Los Realejos y de sus habitantes en las siguientes modalidades de actividad: Servicios Sociales, Turismo, Tradiciones Populares, Cultura, Emprendeduría, y “otros”, éste último, con carácter excepcional, para aquellas labores no contempladas en las modalidades anteriores y que merezca un reconocimiento especial.

2.ª.- Las propuestas de candidatos serán formuladas por los Grupos Políticos de la Corporación Municipal y por las Entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el horario de oficina abierto al público, en sobre cerrado con la siguiente indicación: “Propuesta de Candidatos/as a los Premios Realejeros Destacados 2018, mediante escrito o instancia modelo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Tendrán que motivarse o razonarse, con carácter inexcusable, los méritos de cada candidato/a propuesto para las distintas modalidades, sea persona física o jurídica. En el supuesto que las propuestas no vengan suficientemente motivadas o razonadas, es decir, no se aporte currículum de cada candidato/a, el Jurado de los Premios NO tendrá en cuenta dicha propuesta.

3.ª.- Este Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas, formulará propuesta de candidatos/as.

4.ª.- El plazo de admisión de propuestas de candidatos/as será de treinta días hábiles, contados desde la fecha de aprobación de las presentes Bases.

5.ª.- Se podrán proponer hasta un máximo de dos candidatos/as por cada modalidad señalada en la Base 1.ª.

6.ª.- El Jurado de las Premios Realejeros Destacados/as 2018, estará compuesto por un Presidente, que será el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y los siguientes vocales:

- El Concejal-Delegado de Cultura.
- Un Concejal del Grupo de Gobierno.
- Un Concejal representante de cada uno de los grupos municipales de la oposición.
- Un representante por cada mesa comunitaria de participación ciudadana de distrito
- Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Secretario de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Juventud y Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

7.ª.- El Jurado tomará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros, pudiendo declarar, también por mayoría simple, desierta alguna de las modalidades señaladas en la Base 1.ª. Su fallo será elevado al Pleno de la Corporación que concederá los premios en las distintas modalidades por mayoría simple de sus miembros, sin que quede vinculado al fallo emitido por el Jurado. El acuerdo plenario de concesión no será susceptible de impugnación.

8.ª.- En cuanto a la distinción de Realejero Destacado, se estará a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo tercero, del Reglamento Especial para la Concesión de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el B.O.P. n.º 64, de fecha 27 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Que se le dé amplia difusión a las Bases para su conocimiento general.

Previa declaración de la urgencia, adoptada por, **UNANIMIDAD**, de todos los miembros presentes, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden:

19.3. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FORMALIZADO CON EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “MEJORA DE LAS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” Y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”.-

Visto el expediente instruido respecto de la aprobación de convenio de cooperación con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la ejecución de las obras denominadas “MEJORA DE LAS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PABLO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”, conforme a los siguientes:

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria el 26 de julio de 2017, acordó iniciar el procedimiento para la formalización de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de los Realejos, para la ejecución de las obras denominadas “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”.

2º.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de septiembre de 2017, se aprobó el citado convenio, y se formalizó con fecha **6 de octubre de 2017**.

3º.- Durante la ejecución de las obras del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES...”, tanto la Dirección Técnica de las obras como los Servicios Técnicos adscritos al Área de Infraestructura Hidráulica han podido constatar que el estado de conservación de la red de colectores que discurre bajo la Avenida de Canarias es peor de lo que se esperaba, tras los pertinentes estudios previos. Al respecto, consta:

- Informe de la Dirección Técnica de la obra, remitido al CIATF el 28 de mayo de 2018 (r/e 3056).
- Informe de los Técnicos Gestores Supervisores del Convenio, emitido el 11 de junio de 2018. En este informe se planteó como la mejor solución para los intereses del Consejo Insular de Aguas de Tenerife la sustitución completa del colector de saneamiento en la Avenida de Canarias en el ámbito de la obra, aprovechando la zanja ejecutada para el nuevo encauzamiento.

4º.- El 12 de junio de 2018 fue celebrada la sesión nº 1 de la Comisión de Seguimiento del Convenio, en la cual fue adoptado el siguiente acuerdo (Punto 3 del Orden del Día):

“Vistos los anteriores informes, teniendo en cuenta que la aludida red de saneamiento pertenece al Sistema de Colectores de Saneamiento del Valle de La Orotava, gestionado por el Consejo Insular de Aguas, y que la incidencia que le afecta no es imputable a la actuación en ejecución por parte del Ayuntamiento, es por lo que la Comisión de Seguimiento, acuerda, por unanimidad, informar favorablemente que el sobrecoste de esta actuación sea asumido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sustituyendo completamente el colector de saneamiento de la Avenida de Canarias en el ámbito de la obra, aprovechando la zanja ejecutada para el nuevo encauzamiento”.

5º.- Con posterioridad, la Dirección de la obra del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” ha emitido “Informe de la propuesta técnico – económica del nuevo saneamiento de la Avenida de Canarias, en los Realejos”, firmado y fechado en julio de 2018, en el cual se describen las condiciones técnicas y económicas para la sustitución de la totalidad del colector que discurre bajo la avenida de Canarias.

6º.- Por su parte, los Técnicos – Gestores – Supervisores del Convenio han informado favorablemente las anteriores condiciones técnicas y

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
07/11/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



económicas, resultando que el presupuesto de ejecución por contrata de la sustitución del colector de saneamiento asciende a la cantidad de 94.807,83 €.

1. En atención a lo expuesto, es posible concluir que:

- a) La red de saneamiento perteneciente al Sistema de Colectores de Saneamiento del Valle de La Orotava, gestionada por el Consejo Insular de Aguas, en el tramo que discurre bajo la Avenida de Canarias, en el T.M. de los Realejos se encuentran en mal estado de conservación;
- b) La mejor opción, desde el punto de vista técnico, es la sustitución completa del colector de saneamiento de la Avenida de Canarias, en el ámbito de la obra, aprovechando la zanja ejecutada para el nuevo encauzamiento. Para ello, es necesario disponer de un presupuesto – adicional al Convenio – de 94.807,83 €.

7º.- El Consejo Insular de Aguas debe poner a disposición del Ayuntamiento de Los Realejos la totalidad de la cantidad anterior, 94.807,83 €, en la medida en que se aplica a la reposición de una conducción que es de su titularidad y en cuyo estado no ha influido, en caso alguno, la obra en ejecución por el Ayuntamiento

8º.- La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife reunida en sesión ordinaria el 19 de septiembre de 2018 aprobar la siguiente modificación de la cláusula tercera del citado convenio, en el siguiente sentido, introduciendo una Cláusula Tercera Bis, denominada “Restitución de Infraestructuras propias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife”:

“TERCERA BIS.- RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROPIAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE BAJO LA AVENIDA DE CANARIAS

1. *El Ayuntamiento de Los Realejos incorporará en la contratación formalizada con la empresa TRAYSESA para la ejecución del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS”, la obligación de sustituir la totalidad del colector de saneamiento adscrito al Sistema Comarcal del Valle de La Orotava que discurre bajo la Avenida de Canarias en el entorno de la obra, previo informe favorable de los Técnicos Gestores Supervisores designados por el CIATF a las condiciones técnicas y económicas que se apliquen a la sustitución.*

Asimismo, el Consejo Insular de aguas de Tenerife asumirá íntegramente los excesos de obras referidos a las partidas relativas a la sustitución de la totalidad del colector de saneamiento adscrito al Sistema Comarcal del Valle de La Orotava, hasta el máximo legalmente admitido del 10%.

2. *El Consejo Insular de aguas de Tenerife pondrá a disposición del Ayuntamiento de Los Realejos la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (94.807,83 €), para atender el 100% del importe necesario para sustitución del colector anterior, la cual será transferida al Ayuntamiento en el plazo máximo de un (1) mes desde que se formalice esta modificación.*

Esta puesta a disposición de fondos se registrará por la Estipulación Tercera y por Estipulación Cuarta del Convenio, quedando vinculada de manera finalista a la sustitución del colector, sin que pueda ser aplicada a otras unidades de obra.”

9º.- La modificación tiene por finalidad la introducción de una nueva cláusula destinada a sufragar el 100%, más posibles excesos derivados de la sustitución del colector

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
SECRETARIA	07/11/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de saneamiento adscrito al Sistema Comarcal del Valle de La Orotava, y constituye un supuesto de modificación del contrato adjudicado por esta Administración para la ejecución de las obras denominadas “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS”.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que “*1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común*”

Dicho artículo tiene inmediata conexión con el art. 140.1 letra c) del mismo texto legal al determinar que “*Las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios: (...) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.*”

II.- Por su parte, el apartado 3 del artículo 48 dispone que “*La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*”

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN FORMALIZADO CON EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “MEJORA DE LAS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” Y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”,** introduciendo una **cláusula tercera bis** denominada “Restitución de Infraestructuras propias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife” del siguiente tenor literal:

“TERCERA BIS.- RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROPIAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE BAJO LA AVENIDA DE CANARIAS

1. *El Ayuntamiento de Los Realejos incorporará en la contratación formalizada con la empresa TRAYSESA para la ejecución del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS”, la obligación de sustituir la totalidad del colector de saneamiento adscrito al Sistema Comarcal del Valle de La Orotava que discurre bajo la Avenida de Canarias en el entorno de la obra, previo informe favorable de los Técnicos Gestores Supervisores designados por el CIATF a las condiciones técnicas y económicas que se apliquen a la sustitución.*

Asimismo, el Consejo Insular de aguas de Tenerife asumirá íntegramente los excesos de obras referidos a las partidas relativas a la sustitución de la totalidad del colector de saneamiento adscrito al Sistema Comarcal del Valle de La Orotava, hasta el máximo legalmente admitido del 10%.

2. *El Consejo Insular de aguas de Tenerife pondrá a disposición del Ayuntamiento de Los Realejos la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (94.807,83 €), para atender el 100% del importe necesario para sustitución del colector anterior, la cual será transferida al Ayuntamiento en el plazo máximo de un (1) mes desde que se formalice esta modificación.*

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Esta puesta a disposición de fondos se regirá por la Estipulación Tercera y por Estipulación Cuarta del Convenio, quedando vinculada de manera finalista a la sustitución del colector, sin que pueda ser aplicada a otras unidades de obra.”

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, y en especial, para la suscripción del referido Convenio.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Consejo Insular de Aguas de Tenerife así como a los Servicios Económicos de esta Entidad.

Previa declaración de la urgencia, adoptada por, **TRECE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (13) y **SIETE ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y a los miembros del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento Orgánico de los Órganos de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, pasó a tratar el siguiente asunto no incluido en el orden:

19.4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC029D/2018. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.- Vista la propuesta de que formula la Concejalía de Coordinación y Servicios Generales que obra en el expediente, mediante las cuales se manifiesta la necesidad de acometer determinados gastos para los que no existe crédito presupuestario suficiente a nivel de vinculación jurídica, proponiendo minorar otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta Área de Gasto sin que se perturbe el respectivo servicio, y siendo el detalle de las altas y bajas de crédito propuestas las siguientes:

ALTAS DE CRÉDITOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
CSG	133	202.00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	21.347,16
SYE	132	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00
			Importe total	24.347,16

BAJAS DE CRÉDITOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
CSG	920	227.00	Limpieza y Aseo	24.347,16
			Importe total	24.347,16

Y habiéndose determinado por el Sr. Interventor las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Consta acreditado en el expediente la necesidad de realizar unos gastos específicos y determinados, no existiendo crédito suficiente ni adecuado en el vigente Presupuesto, procediendo la clase de modificación presupuestaria propuesta por el órgano competente de conformidad con el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- El expediente contiene los documentos y particulares exigidos por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, “el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y

Firma 2 de 2
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE
08/11/2018

Firma 1 de 2
RAQUEL OLIVA QUINTERO
SECRETARIA
07/11/2018



requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos...”.

CUARTO.- No se advierte en el expediente tramitado disposición alguna contraria a las especiales prescripciones de aplicación previstas en la Base 9ª de ejecución del Presupuesto Definitivo del Ayuntamiento de Los Realejos.

QUINTO.- Considerando la respuesta del IGAE, de fecha 17/05/2013, en los expedientes de modificación del presupuesto, el informe de intervención puede hacerse atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gastos se hará en la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Abierto turno de intervenciones, se produce la siguiente:

Toma la palabra **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)** y expone que, muchas gracias Miguel Agustín. Nosotros nos vamos a abstener en esta propuesta, en este asunto urgente, debido a esa alta de 3000 euros destinados a otros trabajos realizados por otras empresas, en la que, bueno, pensar que se iba a explicar un poco de qué eran las modificaciones. Pero, bueno, pues yo ya averigüé para qué servían, pues ya me adelanto. Bueno, nos comentan que es para abrir y cerrar algunos parques infantiles del municipio, no sabemos qué parques infantiles, no sabemos qué propósito, ¿por qué es? Bueno, queríamos saber un poco, la explicación de esa modificación de crédito, de esos 3000 euros, para abrir o solo para cerrar parques infantiles del municipio. Muchas gracias.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, en la misma línea que ha comentado Melania, sí escuchamos es tema, podemos ver qué votamos.

Toma la palabra **Dª Laura Lima García (Concejala de Hacienda del Grupo Municipal Partido Popular)** y expone que, muchas gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes a todos. La baja de los créditos, como bien comentaba Melania, es SG, por importe 24.347,16, una transferencia a Servicios Generales, para arrendamiento de edificios y otras construcciones, precisamente porque como saben en el Convenio para el Parque de San Agustín debido a las obras de la Avenida de Canarias, se va prorrogando mes a mes, pues hacemos el importe en Servicios Generales, por si necesitamos, como digo, esa prórroga de mes a mes, que como el último Pleno es de octubre, y con los plazos de exposición pública, pues no llegaríamos a tener los créditos, pues de medida preventiva pues lo traemos a este Pleno. Y en la segunda, que es la Seguridad de Emergencia, es precisamente para cerrar por motivos de seguridad, parques infantiles, concretamente dos: San Agustín y el Camino Nuevo, y es verdad que los créditos estaban en Servicios Generales, pero el Área de Presupuestos ve que es mejor el Área de Gastos de S.G. Emergencias, por el motivo de que traemos también esta modificación. Muchas gracias.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, gracias Sr. Alcalde. Bueno, sí comentar que

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



creemos que hay un error en la propuesta de acuerdo, que están al revés las partidas en la propuesta, o sea, en la exposición sí que están correctas, pero al final, en la propuesta parece que están al revés, o en la que tenemos nosotros, porque la baja habla de Estudios y Trabajos Técnicos, y hay un alta en Limpieza y Aseo, para que lo corrijan. Por otro lado, sí que nos gustaría pedir, que hasta últimamente había sido una tónica, pero no sé lo que está pasando en los últimos Plenos, pues un poco de, no sé cómo definirlo, no sé si respeto al Pleno o no sé, alguna forma de esta. Hay dos temas que se llevan hoy, que vienen hoy a este Pleno, que se anuncian en la prensa antes de que los aprobemos en el Pleno. Yo creo que eso no es adecuado, viendo la línea que hemos llevado hasta ahora; tanto este, como el punto de Realejeros Destacados, yo entiendo su mayoría absoluta, por supuesto, y tienen claro que van a salir las propuestas que llevan aquí, pero creo que por respeto a lo que representa este Pleno, debemos esperar a que se debata en este Pleno y poderlo hacer. Gracias.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por **TRECE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (13) y **SIETE ABSTENCIONES**, correspondiente a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y a los miembros del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (3), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos Número **MC029D/2018** de **Transferencia de Créditos de Aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta Área de Gasto**, siendo el detalle de las altas y bajas de la modificación de créditos propuesta la siguiente:

ALTAS DE CRÉDITOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
CSG	133	202.00	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	21.347,16
SYE	132	227.00	Limpieza y Aseo	3.000,00
Importe total				24.347,16

BAJAS DE CRÉDITOS

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe
CSG	920	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	24.347,16
Importe total				24.347,16

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por plazo de QUINCE (15) días hábiles a efectos de que los interesados, por los motivos tasados a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS PLENO ANTERIOR

D. Miguel Agustín García Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista. Sí, una pregunta oral dirigida sobre la séptima muestra gastronómica de este sábado y la pregunta es: ¿por qué no participa la Asociación de la Papa antigua de Icod El Alto en dicha muestra?

Firma 2 de 2
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE
08/11/2018
Firma 1 de 2
RAQUEL OLIVA QUINTERO
SECRETARIA
07/11/2018



Responde **Doña Carolina Toste (Concejala de Turismo del Grupo Municipal Partido Popular)**. Gracias Sr. Alcalde. Comentarles que, este año, el Área de Turismo de este Grupo de Gobierno, ha puesto en marcha el sello gastronómico de Los Realejos, que es una herramienta para la promoción de los productos gastronómicos de calidad del municipio, y engloba también a los eventos gastronómicos que organizamos. Desde aquí, pues se ha mantenido varias reuniones y se ha establecido llamadas telefónicas con la Asociación de la Pala Bonita al respecto, y esta Asociación decidió finalmente no integrarse en el sello, y renunciar así a participar en cuantas actividades de promoción realicemos. Nosotros no podemos obligar, ni a la Asociación de la Papa Bonita ni a nadie, a participar en nuestros eventos, ni a formar parte de la estrategia promocional que desarrollamos desde el Área. La Asociación sabe, que la inscripción en el sello gastronómico sigue abierta, y que me tiene a mí y al personal de la Concejalía de Turismo a su disposición para cualquier duda que le surja o trámite que quiera realizar sobre este asunto. Gracias.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO

El **Sr. Alcalde**. El Partido Socialista tiene cinco cuestiones; son tres preguntas creo y dos ruegos. Bueno, como ustedes se organicen.

D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista). Gracias Sr. Alcalde. Bueno, la primera de las preguntas es sobre el cheque emprendedor, y en este año se abrió el plazo de presentación de las solicitudes para el cheque emprendedor, el día 1 de junio, terminó el 15 del mismo mes, ambos inclusivo. Las preguntas son:

- 1) ¿Ha existido algún problema con las solicitudes presentadas?
- 2) ¿Se encuentran resueltas todas las solicitudes?
- 3) ¿Y cuándo se estima el pago de las mismas?

Responde **D. Adolfo González Pérez-Siverio, (Concejal de Comercio del Grupo Municipal Partido Popular)**. Bueno, con la convocatoria, no ha habido ninguna incidencia distinta a la de cualquier año, no me consta o no le consta al personal de la Agencia de Desarrollo Local. Se están tramitando, se están, en este caso, en este momento, bueno, pues valorando la documentación, y el plazo de resolución depende de cada una de las solicitudes. Hay personas que solicitan la ayuda, que presentan toda la documentación y no hay periodo de requerimiento, de documentación. Y, sin embargo, hay otros demandantes, a los que hay que requerirles, a veces; en una, y en dos y hasta en tres ocasiones, que presenten la documentación. El pago de las ayudas va saliendo en pequeñas tandas, depende de la corrección de la presentación de la documentación de cada uno de los demandantes.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista)** y expone que, entiendo entonces, que a medida que se van resolviendo cada uno de los expedientes, aunque haya alegaciones se van pagando, ¿no se espera a resolver todos los problemas para pagar...?

D. Adolfo González Pérez-Siverio, (Concejal de Comercio del Grupo Municipal Partido Popular). De hecho, bueno, pues salió una tanda ahora, 16 pagos de 16 demandantes que estaban, bueno, se espera que a lo mejor hayan determinados expedientes que vayan saliendo de manera paralela. Ahora, por ejemplo, acaba de salir un

Firma 2 de 2	ALCALDE
	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	07/11/2018
	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
	RAQUEL OLIVA QUINTERO



pago, creo que eran 16 de golpes, pero bueno, a medida que se van resolviendo se van pagando.

D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista). Muchas gracias. Continuo con la siguiente pregunta, y es referente al expediente de demolición de la marquesina de hormigón del Barrio de las Llanadas, ubicada a la altura de la Asociación de Vecinos, y sustituida por otra prefabricada, de cristal y metal a unos escasos 10 metros. Lo que preguntamos es:

1) ¿Qué motivos son los que han originado este expediente de demolición y sustitución de la misma?

2) ¿Por qué se modifica su ubicación original?

3) ¿Y hay algún informe del Cabildo pidiendo dicho cambio o haciendo alguna recomendación sobre cómo debe ser esta marquesina? Gracias.

D. Domingo García Ruiz (Concejal del Área de Servicios del Grupo Municipal Partido Popular). Gracias Sr. Alcalde. Bueno, decirte Miguel Agustín, que no tenemos informes del Cabildo de ninguna clase, lo único que tenemos son reuniones previas con las Asociaciones de Vecinos de Montaña Limón, del Álamo y Campo Verde, y también con la Mesa Comunitaria. Pues nada, ellos nos hacen llegar varias demandas; entre ellas, la demolición de la marquesina. Nosotros hemos trasladado la marquesina a diez metros con una marquesina pues, dotada por la Comunidad Europea de metacrilato y acondicionada para lo que es, para el uso de los usuarios de la Línea 330, sobre todo. ¿Qué pasó con el derribo de la marquesina? Es una decisión de los vecinos de la zona. Nosotros, evidentemente no la vamos a derrumbar así porque sí, es una reunión que hemos mantenido una y otra vez, de hecho está que, incluso, están pendientes de tener una próxima reunión, porque si la quieren acondicionar, la quieren pintar y demás, pues se hace como el resto de las que se han hecho en todo el municipio; las mantenemos, las acondicionamos y de hecho está, que no hace mucho tiempo que le hemos puesto la teja que estaba rota. A nosotros, previamente, aquí no ordenamos ni mandamos, es una decisión de, entre ellos, la Mesa Comunitaria.

Toma la palabra **D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista).** Muchas gracias por las explicaciones. No sé, a mí no me parece que dé las mismas prestaciones, me parece raro que los vecinos pidan perder esto, que sí que te da protección y más sabiendo el tema, que tú lo conoces perfectamente ahí arriba, que esto, no entendemos esto. Estamos haciendo otra pregunta, porque hace un mes y medio pedimos el expediente y no lo tenemos todavía, por eso, no hemos podido resolver algunas dudas. Sí, hemos visto el expediente de Palo Blanco, donde es el mismo Cabildo, el que dice, que la marquesina, si se sustituye o si se cambia, tiene que ser en las mismas condiciones de hormigón como las otras. Eso sí lo hemos leído en algún expediente. Por eso, preguntábamos cuál era el tema. Oye, si los vecinos han venido, nosotros lo que hemos podido preguntar y más en este periodo con las fiestas y demás, hemos preguntado a muchos vecinos y nos han dicho que ellos no tenían ni idea y que no entendían el cambio. Entiendo que la Asociación de Vecinos es así, lo habrán hablado entre la Asociación de Vecinos, pero no con todos los vecinos de la zona.

D. Domingo García Ruiz (Concejal del Área de Servicios del Grupo Municipal Partido Popular). Bueno, vamos a ver, resulta que por el bien de los vecinos y los usuarios de la Línea 330, hemos colocado a diez metros de la actual, una marquesina porque aquella

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
SECRETARIA	07/11/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



prácticamente la guagua no para, no es que haya usuarios dentro de la parada, y te estoy diciendo con conocimientos de causa, que estoy por la zona y me estás diciendo que conozco la zona, efectivamente, allí la gente pues, no para, es que la guagua no para porque hay dos salidas, dos vías y, evidentemente, invade la salida, con lo cual, nosotros por mejorar, bueno a los usuarios de la Línea 330, hemos dotado de una nueva marquesina, sin tener en ningún ordeno y mando, de derrumbar esa marquesina. Ya, por lo tanto, cuando ellos tengan otra reunión y sea más consensuado, pues ellos nos harán llegar, si la rehabilitamos o qué hacemos con ella.

D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista). Bien. Y la última pregunta, es relativa a la Gala de las Fiestas de El Carmen, en San Agustín, por el acceso al recinto de las personas, que tenían un aforo limitado por las entradas que se vendían. Y la pregunta es:

1) ¿Por qué el Director de Seguridad permite el acceso a varias personas, cuando ya estaba el aforo completo y sin pagar la entrada? Gracias.

Responde **D^a M^a Noelia González Daza (Concejala del Grupo Municipal Partido Popular)**. Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes. Bueno, matizo, el cálculo del aforo por parte de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, es que en aquella Plaza, las plazas nunca mejor dicho, el aforo corresponden 1.114 plazas, de las cuales, 700 son exactamente las sillas vendidas y además contratadas, por las entradas vendidas que corresponden exactamente al contrato que hace el Área de Fiestas para esas 700 sillas. Con lo cual, se autoriza la entrada de esas personas, que evidentemente se encuentran aglomeradas en la entrada del recinto y, evidentemente, había que dejar libre esa entrada, por motivos obvios de seguridad. Con lo cual, evidentemente al dejarlas pasar, bueno, pues como usted comprenderá, sin pagar entrada porque además no tienen ya ningún asiento, para poder ver o disfrutar de esa Gala. Con lo cual, evidentemente se quedan de pie porque el aforo lo permite, pero evidentemente, sin cobrarles esa entrada.

D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista). Gracias. Entonces, entiendo que en la próxima Gala, podemos tener a 414 personas de pie en la Gala de El Carmen, lo tendremos en cuenta para la próxima. Pasamos a los Ruegos.

El Sr. Alcalde. ¿Noelia?

D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista). Ah, perdón.

D^a M^a Noelia González Daza (Concejala del Grupo Municipal Partido Popular). Bueno, evidentemente cada Gala y cada evento que se desarrolla, pues tiene, como usted bien sabe, pues un Plan de autoprotección de la propia Gala y un Plan de Emergencias de ese evento. En este caso, como le digo, las personas que estaban sentadas y con las entradas vendidas era menor que el aforo completo total que permite, como digo, ese lugar. Déjeme además corregirle, que además, no eran 400 las personas que estaban por fuera, estábamos hablando de unas 15 o 20 personas que están en la entrada, y a las que como usted comprenderá, permitiendo ese aforo y sin ningún riesgo para la seguridad, evidentemente se les deja y se les autoriza a entrar para estar de pie, nunca estamos hablando de que sean 400 personas en el caso que usted comenta que se les pueda dejar entrar. En cualquier caso, todas esas medidas están contempladas en ese Plan de Seguridad y Emergencia, dejando el espacio libre donde están, evidentemente, pues el sonido, la

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



iluminación, donde se encuentran situados los bomberos, los voluntarios de Protección Civil y demás, contando incluso con esas personas que se encuentran dentro del recinto, hay que hacer también esa salvedad, evidentemente cada Plan como le digo, permitiría que ese acceso se pueda, en ese momento, autorizar o no. Con lo cual, tampoco hablamos de 400 personas.

D. Miguel Agustín García Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista). Bien. Pasamos a dos ruegos: el primer ruego es referente a los árboles plantados en la Urbanización Jardín del Valle que no parecen los adecuados para la zona, ya que crecen demasiado invadiendo la zona peatonal y los aparcamientos, incluso llegando a las casas. Esto es así, porque incluso en la calle el Olivo, ya se ha cambiado estos árboles por otros más pequeños y más adecuados para la zona. Por ello, ROGAMOS, que se quiten los árboles actuales en la calle El Álamo y se planten en su lugar, unos iguales a los de la calle El Olivo. Y el último ruego es, relativo al acuerdo de publicidad electoral que tuvimos a propuesta de Izquierda Unida hace ya algún tiempo, y lo que solicitábamos es que, pues dentro del espíritu de ese acuerdo y por una competencia más justa y en aras de no saturar el municipio de publicidad electoral, se RUEGA que se convoque una reunión para revisar dicho acuerdo, y asignar en base a los porcentajes que se decida, un reparto de farolas para cada uno de los Grupos que se presenten, lo presentamos ya para que no nos coja el toro para las próximas elecciones, y a ver si es posible que lleguemos un acuerdo y podamos tener esto más ordenado y que no parezca un carnaval. Gracias.

El **Sr. Alcalde.** Bien, muchas gracias. Melania tiene una serie de preguntas y ruegos, también organícelo como consideren.

Pregunta **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC).** Vale, muchas gracias, buenas noches. Una empresa que radica en el Polígono La Gañanía y que se dedica a la compra-venta de vehículos, utiliza las calles de alrededor como escaparate, donde deposita los vehículos de exposición durante días, semanas e incluso meses, incumpliendo todas las normas y Ordenanzas Municipales, y perjudicando a todas las empresas de alrededor y a los usuarios o trabajadores, ya que la ocupación es tal que se ven obligados a aparcar sobre las aceras, provocando conflictos y problemas de la seguridad vial. Por ello, preguntamos:

- ¿El Grupo de Gobierno tiene conocimiento de esta situación?
- Si es así, ¿qué medidas van a adoptar? Muchas gracias.

Responde **D. Adolfo González Pérez-Siverio, (Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular).** Bueno, este Grupo de Gobierno tiene constancia de la actividad que realizan muchos empresarios, no solamente al que usted se refiere, sino a empresarios de Los Realejos que tienen venta de coches, no solamente el que usted nombre, no sé por qué hace usted, explícitamente referencia a este empresario, habiendo pues muchas tiendas de coches en Los Realejos, donde bueno, pues habitualmente ocupan, es verdad y depositan esos vehículos, no nos consta de que esos vehículos estén días, semanas y el tiempo sin moverse. De verdad que de ninguna de las empresas, nos consta que el tiempo en el que están esos vehículos en la vía. No tomaremos ninguna medida al respecto, porque no entendemos o no tenemos fehacientes pruebas de que esa realidad sea así, tampoco nos han cursado en este caso ninguna denuncia, pero repito, habla usted de un empresario en concreto de este municipio, cuando esa actividad, permítame, se realiza en muchos puntos, en muchísimos lugares de nuestra geografía en igual de condiciones. No sé si la pregunta va

Firma 2 de 2	ALCALDE
	08/11/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	07/11/2018
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



dirigida por este caso en concreto o la hace usted general, para todos los empresarios que se dedican al sector del automóvil de segunda mano principalmente.

Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC). Bueno, pregunto por este empresa, no por nada en particular, sino porque hacemos un análisis del Polígono de La Gañanía y vendrán más preguntas del Polígono de La Gañanía y esta es la que tocó primero, simplemente. Y, claro que, por supuesto, las Ordenanzas son para cumplirlas todos los empresarios del municipio, igual que todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, para eso están las Ordenanzas y hay que cumplirlas. Y me consta, que no es de vez en cuando, ni si solo cuando es el servicio que está abierto esa empresa, sino que están allí estacionados durante días y durante meses. Ya le llevaré yo pruebas y se las enseñaré con fechas y días, fotografías para que vean que esta siempre colocados allí. Muchas gracias.

D. Adolfo González Pérez-Siverio, (Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular). Bueno, yo puedo comprometerme a trasladarle a esta empresa y al resto de empresas del sector del municipio; su preocupación, su demanda y yo me comprometo personalmente a todas estas empresas, transmitirles esta preocupación y este ruego de Izquierda Unida. Lo haré una a una.

Pregunta **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC).** En la calle Doctor Gonzáles se han realizado obras, como nos ha comunicado el Concejal Delegado de Urbanismo, que son referentes a las obras de la Avda. de Canarias, y en un principio, bueno, estamos de acuerdo en la necesidad de realizarlas, pero nos llega la queja, sobre todo, de los comerciantes de que no fueron informados de dichas obras.

- ¿Cuál fue el motivo por el que no se le comunicó a los afectados? Muchas gracias.

Responde **Don Moisés Darío Pérez Farráis (Concejal de Urbanismo del Grupo Municipal Partido Popular).** Gracias Sr. Alcalde. Muy buenas tardes a todos. Bueno, ya esto lo hablamos el otro día, es una de esas pequeñas obritas que se están haciendo del Proyecto de la Avda. de Canarias anexa a la propia Avenida. En la calle Doctor González, efectivamente, se está haciendo una pequeña canalización de una conexión de la red pluviales a un pozo existente hay allí, aproximadamente de unos quince metros. Básicamente no se informó a los comerciantes, pues considerábamos que el uso comercial no se veía afectado en ningún momento y como así ha sido. Tampoco se vio afectado la parte de aparcamientos, con lo cual, el único servicio afectado en un momento puntual fue la guagua, pero que coordinado con la empresa se pudo solventar sin ningún problema. Y también aclarar, que en el día de mañana no más tardar o pasado, pues procederemos al asfaltado de ese tramito de zanja.

Toma la palabra **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC).** Vamos a ver, sé que lo habíamos comentado, hablado, pero es verdad que sobre todo, fue en la radio, que muchos comerciantes mandaron por wasap y llamaron con este tema. Y, bueno, yo traslado lo que a mí me piden los vecinos y las vecinas, de que no se les había informado y que por qué no se los había informado. Nada más, muchas gracias.

Responde **Don Moisés Darío Pérez Farráis (Concejal de Urbanismo del Grupo Municipal Partido Popular).** Sí, bueno, básicamente era por eso, porque consideramos que

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
SECRETARIA	07/11/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



el uso del tránsito comercial no se veía afectado en ningún momento. Por lo tanto, consideramos que no teníamos por qué informar. No obstante, lo tendremos en cuenta también, por si en alguna obra futura, pues informaremos si se hace alguna actuación, pero vamos, que consideramos que no era necesario. Gracias.

Pregunta **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)**. En los aparcamientos de la trasera del Ayuntamiento, nos podemos encontrar varios desperfectos: humedades, suciedades, etc. Pero bajando por las escaleras en la segunda planta, nos encontramos una parte del techo caído, viéndose las armaduras de hierro del hormigón armado. Adjuntamos fotos, las pueden ver por detrás. Lo que nos causa bastante preocupación por el estado de la estructura del edificio. Por eso preguntamos:

- ¿El Grupo de Gobierno tiene conocimiento de la situación?
- ¿Se ha realizado un informe de la situación de la estructura del edificio?
- ¿Cumple las medidas de seguridad oportunas? Muchas gracias.

Responde **Don Moisés Darío Pérez Farráis (Concejal de Urbanismo del Grupo Municipal Partido Popular)**. Gracias de nuevo Sr. Alcalde. Pues, evidentemente, sí somos conscientes del estado en el que se encuentra esa pared, de hecho, lo que se ha realizado por parte de los técnicos de la Gerencia, se ha girado la visita y lo que se ha procedido a hacer, es la retirada de los cascotes, los que estaban en mal estado, sobre todo, para sanear la parte del forjado, la parte del hierro. Se tiene que dejar unos días así al descubierto, no obstante, ellos detectaron que no hay ningún problema estructural, con lo cual, podemos estar tranquilos en ese sentido, y en los próximos días pues procederemos al arreglo de esa parte, con un material especial que, bueno, que ellos están localizando para poder pasar a dicho arreglo, ¿vale? Muchas gracias.

Pregunta **Dª Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)**. Hace unas semanas, un vecino del municipio se hacía viral en las redes sociales con un video extrayendo de la Costa Realejera cantidad de basura y sobre todo plástico, no es la primera vez que observamos esta situación y los comportamientos incívicos de algunas personas, pero también es verdad que como institución, debemos hacer actuaciones y concienciar en el cuidado de nuestro medio. Por ello, preguntamos:

- ¿El Grupo de Gobierno tiene conocimiento de la situación?
- ¿Tiene pensado hacer alguna actuación?
- ¿Habría alguna posibilidad de realizar una reunión y entre todos buscar alternativas para solucionar la situación? Muchas gracias.

Responde **D. Alexis Hernández Dorta (Concejal de Transporte del Grupo Municipal Partido Popular)**. Muchas gracias Sr. Alcalde. Sí, este Grupo de Gobierno tiene conocimiento de lo que está pasando en las costas. Yo creo que prácticamente el problema no es de las costas del municipio de Los Realejos, sino en general, yo creo que todo el planeta prácticamente tiene problemas de plásticos en las costas. No, digamos que somos los vecinos de Los Realejos, ni los que nos visitan los turistas, los que vertemos esos plásticos, sino que también con las corrientes precisamente llegarán hasta nuestras costas. Nosotros continuamente, de diferentes Áreas: tanto de Deportes, como de Playas, de

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Servicios Sociales, siempre hay, hacemos campañas medioambientales dedicadas al residuo, al reciclaje y a todo en general. Incluso, con el Aula de Naturaleza, dentro del Programa Municipal Actúa Verde, hacemos campañas de limpieza, contando con Cruz Roja, como el voluntariado del Cabildo. Es decir, nosotros continuamente haremos cosas, a lo mejor, no son tantas veces como las que necesitaríamos hacerlo, pero lógicamente estamos trabajando en ello y seguiremos haciendo campañas y limpieza de costas también. Nosotros, por nuestra parte, del Área de Medio Ambiente, estamos dispuestos a reunirnos, no tenemos ningún problema y si podemos buscar una solución mayor o más eficaz a este tipo de problemas, pues por nuestra parte tenemos los brazos abiertos. Muchas gracias.

Pregunta **D^a Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC)**. Pues me alegro, porque a lo mejor las campañas que se están haciendo son pocas o son poco efectivo, y lo que habrá que dar una vuelta de cómo mejorar la situación. Y, evidentemente, claro que no es un problema solo de la costa Realejera, es un problema de las personas incívicas que tiran durante toda su vida toda la basura, ya lo vemos en nuestros barrancos, que yo una vez que fui a limpiar un barranco me encontré un perro muerto, así que nos encontramos de todo ¿no? Bueno, la siguiente pregunta, si no me equivoco que tengo un montón aquí. En los pasados días han permanecido cerrada la piscina municipal por problemas técnicos, según la información de la que disponemos. Este cierre se suma a otros a lo largo del mes de julio y de agosto. Nos preocupa esta situación y, sobre todo, cuando ya ha entrado en vigor la nueva Normativa de Piscinas Públicas y los habidos problemas de adaptación a esta Normativa de la piscina actual. Por ello, preguntamos:

- ¿Qué tipo de medidas se están estudiando para resolver tanto los continuos cierres como la obligada adaptación que precisa la instalación tan necesaria para el municipio?

Supongo que me vas a responder parecido, como la propuesta del Partido Socialista.

Responde **D. José Benito Dévora Hernández (Concejal de Deportes del Grupo Municipal del Partido Popular)**. Gracias Sr. Alcalde. Comentarte lo de los cierres continuos no tengo constancia, aquí la piscina siempre se cierra los domingos, porque hay que hacer contra lavado, filtro y gracias a Dios, este municipio a nivel del deporte somos un referente y tenemos peticiones: campeonatos de Canarias, campeonatos de Tenerife, juegos del Cabildo. Y esta semana tenemos la suerte, que la selección de waterpolo, donde están representados jugadores de nuestro municipio, van al campeonato de España, pues nos piden que el domingo se facilite la instalación para esos entrenamientos, para esas competencias y se pasa ese día que necesita la piscina a un día entre semana. Pero que son continuos, yo por lo menos no tengo constancia, sino, sobre todo cuando hay actividad los domingos, pues se pasa a un día entre semana para hacerle lo que necesita la piscina. Con el tema de mejoras, yo creo que va en la línea de antes de Miguel Agustín, las mejoras son las que están sino estuvieran cerradas, así de claro, si la piscina no tuviera la normativa, seguro que estuviera cerrada, y a día de hoy, pues intentamos estar a lo que nos dice el Área de Sanidad, intentando que la piscina, pues no solo sea disfrute como te dije antes, a nivel competitivo sino también usuarios, pero sobre todo, me extraña esa palabra de continuo cierre, no tengo constancia, además no son ciertos.

D. Esaul González Acevedo (Concejal de Izquierda Unida). Buenas tardes a todos y a todas. Varios vecinos y vecinas nos han comentado que en la Plaza Viera y Clavijo se encuentran a menudo con bastantes cucarachas. Es por lo que solicitamos que se proceda a su fumigación o a la actuación que corresponda, para que no afecte a los usuarios

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



y usuarias. Y la siguiente: el 28 de agosto presentábamos por Registro de entrada, una solicitud de limpieza de unos contenedores en la zona del Castillo, en la entrada hacia la jardinería. Pasado un mes, la situación no ha mejorado, es más, ha empeorado, adjuntamos fotos al escrito, es por lo que solicitamos que se proceda a su limpieza. Buenas tardes.

PREGUNTAS ORALES

D. José Enrique García García (Concejal del Grupo Municipal CC). Gracias Sr. Alcalde. Bueno, este ruego, es verdad que ya me lo ha contestado el Concejal responsable, Domingo, pero cumpliendo con mi responsabilidad en la intervención que tengo los lunes en Radio Realejos, es por lo que se lo hago para que quede constancia. Simplemente, solicitar o pedir que se tenga en cuenta el pintado o la señalización horizontal en la Carretera de las Llanadas, debido a que los inviernos tienen bastante neblina y ha supuesto la salida de algún vehículo por falta de señalización de la vía. Muchas gracias. Ya yo sé que me ha contestado, pero simplemente para quede ahí.

El Sr. Alcalde. Muchas gracias. Melania.

D^a Melania González Torres (Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Municipal Mixto-IUC). Bueno, muchas gracias. Este es un ruego que vamos a hacer en conjunto el Partido Socialista e Izquierda Unida. Hace unos días llegaba a los diferentes Grupos Municipales, una propuesta del colectivo Harimaguada, hablando sobre la defensa de los derechos sexuales y reproductivos en Canarias, y por el motivo del 28 de septiembre, y lo que venía a decir era que, bueno, instar al Gobierno de Canarias, como sabemos que nosotros aquí pues esas mociones no las aceptamos, sí queríamos que se intentase llevar un acuerdo y que lo tuviese en cuenta el Grupo de Gobierno, pues la parte en la que solicita seguir impulsando el Plan de Afectivo Sexual que tenemos en el Ayuntamiento y seguir trabajando como ejemplo, que es uno de los municipios de ejemplo en Tenerife sobre este tema. Y, bueno, que quede como institucionalizado de que nosotros vamos a colaborar con el colectivo Harimaguada, ya que nos consta que en el Cabildo se va a aprobar por unanimidad institucionalmente, y que en otros municipios también se ha aprobado esta moción y queríamos que, bueno, pues el Realejo, aunque no se pudiese haber llevado a este Pleno, apoyase la iniciativa de este colectivo. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se da por terminada la sesión, siendo las 20:23 horas, de todo lo cual, yo la Secretaria en funciones, doy fe.

DOCUEMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2	MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	08/11/2018	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAQUEL OLIVA QUINTERO	07/11/2018	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	df09e612876949ce9d602fa85eaeab5a001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

